

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO”



# LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-009J3E001-E99-2020**

**CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL:**

**“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE  
COMPUTO”**

## ÍNDICE

### DEFINICIONES

### PRESENTACIÓN

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1 Calendario resumido de los eventos de la presente INVITACIÓN
- 1.2 Lugar para consultar la INVITACION.

#### 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACION.

- 2.1 Junta de aclaraciones.
- 2.2 Modificaciones a los requisitos de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL.
- 2.3 Requisitos y documentos a presentar ditintos a las Proposiciones.
- 2.4 Forma en que se acreditará la existencia y personalidad de los LICITANTES.
- 2.5 Formas para entregar las PROPOSICIONES y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.

#### 3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES

#### 4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 4.1 Fecha y hora límite para la recepción de PROPOSICIONES.
- 4.2 Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.
- 4.3 Acto de fallo.
- 4.4 Formalización del CONTRATO.
- 4.5 Relación de documentos a presentar por el LICITANTE ganador previo a la firma del CONTRATO.
- 4.6 Idioma para presentar las PROPOSICIONES.
- 4.7 No negociación de condiciones
- 4.8 Confidencialidad.
- 4.9 Acceso a la información.

#### 5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO

- 5.1 Descripción completa del ARRENDAMIENTO
- 5.2 Plazo de entrega del ARRENDAMIENTO
- 5.3 Lugar donde se entregará el ARRENDAMIENTO por parte del PROVEEDOR.
- 5.4 Condiciones de entrega del ARRENDAMIENTO

#### 6 ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 6.1 Condiciones de precio.
- 6.2 Formas de pago (forma y plazo).
- 6.3 Forma de adjudicación.
- 6.4 Moneda en que se presentará la PROPUESTA económica.



**7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

7.1 Criterios de evaluación y de adjudicación.

**8 GARANTÍAS.**

8.1 Garantía de cumplimiento de CONTRATO y Poliza de seguro de los equipos en arrendamiento.

8.2 Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO.

**9 REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.**

9.1 Instrucciones para la presentación de la PROPOSICIÓN.

9.2 Relación de documentos legales y técnicos que integran la PROPUESTA técnica.

9.3 Relación de documentos que integran la PROPUESTA económica.

**10 MODELO DE CONTRATO.**

**11 OTROS ASPECTOS**

11.1 Impuestos y derechos

11.2 Clasificación de las proposiciones recibidas

11.3 Evaluación de la percepción de transparencia del procedimiento de la INVITACIÓN

11.4 Información de la Política de Calida de la API DE VERACRUZ y RFC para facturación.

**12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

12.1 Causas de desechamiento.

12.2 Incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de la PROPOSICIÓN.

**13 CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.**

13.1 Cancelación de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN.

13.2 Declarar desierta la INVITACIÓN (o conceptos incluidos en esta).

**14 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.**

**15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**17 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**18 PENAS CONVENCIONALES.**

**19 DEDUCTIVAS.**

**20 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.**



- 20.1 Inconformidades
- 20.2 Controversias
- 20.3 Sanciones.

## 21 RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO 1** Descripción detallada del ARRENDAMIENTO.
- ANEXO 2** FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
- ANEXO 3** FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL en la cual se establecen los requisitos de participación.
- ANEXO 4** FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LEY , artículo 7 fracción X , artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ANEXO 5** FORMATO para la declaración de integridad.
- ANEXO 6** FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
- ANEXO 7** Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN  
**NOTA:** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 8** FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO del ARRENDAMIENTO ofertado. Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de las partidas que se indican en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 9** FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- ANEXO 10** FORMATO para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- ANEXO 11** Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
- ANEXO 12** Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.
- ANEXO 13** Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de INVITACIÓN.



**NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la API DE VERACRUZ posteriormente vía fax o mensajería.

- ANEXO 14** Modelo del CONTRATO.
- ANEXO 15** FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
- ANEXO 16** Modelo de fianza de Cumplimiento de Contrato
- ANEXO 17** FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACIÓN del ARRENDAMIENTO con la notificación del fallo.
- ANEXO 18** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- ANEXO 19** Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.
- ANEXO 20** Guia de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores para la Prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01

## DEFINICIONES

<b>API DE VERACRUZ , CONVOCANTE O ENTIDAD</b>	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
<b>CONVOCATORIA</b>	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para la prestación del ARRENDAMIENTO.
<b>ÁREA CONTRATANTE</b>	Gerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
<b>ÁREA REQUIRENTE</b>	Gerencia de Planeación.
<b>C.F.F.</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>COMPRANET</b>	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la



materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la INVITACIÓN y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Con dirección electrónica en Internet:  
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

<b>CONTRATO</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN .
<b>DE</b>	Documento Económico
<b>DT</b>	Documento Técnico
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>LEY</b>	LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA</b>	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.
<b>LEY DE TRANSPARENCIA</b>	LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>INVITACIÓN</b>	Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 40, 42 Y 43 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de dicha LEY o de su Reglamento.



<b>LICITANTE Y/O PARTICIPANTE</b>	Persona física o moral que participa en la INVITACIÓN (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la INVITACIÓN y presente su PROPUESTA técnica y económica.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en la API de Veracruz
<b>PROCEDIMIENTO</b>	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL.
<b>PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES</b>	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el <b>punto 9</b> de la CONVOCATORIA.
<b>PROVEEDOR</b>	Persona física o moral quien resulte ganador de esta INVITACIÓN y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
<b>PUERTO</b>	Puerto de Veracruz
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>ARRENDAMIENTO</b>	ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO, el cual se describe de manera completa, clara y detallada en el <b>ANEXO 1</b> .
<b>SOLVENTE</b>	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN , y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## P R E S E N T A C I Ó N

La **API DE VERACRUZ** en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, del 29 al 39,40,42, 43, 46, 50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio



fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, y a solicitud de la Gerencia de Planeación llevará a cabo el PROCEDIMIENTO de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-009J3E001-E99-2020**, derivado de un contrato marco para la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO"**, descrito a detalle en el **ANEXO 1**, mediante la siguiente:

## CONVOCATORIA.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

EVEN TO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL a través de COMPRANET y la página Web de la API de VERACRUZ.	23/ 09 / 2020	COMPRANET y el página de internet de la API DE VERACRUZ <a href="http://www.puertodeveracruz.com.mx">www.puertodeveracruz.com.mx</a>
Lugar para consultar la CONVOCATORIA.	A partir del 23/ 09 / 2020 9:00 a 17:00 Hrs.	A través del área contratante Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Materiales), dentro de las instalaciones de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES	01/10 /2020 10:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el sexto piso del domicilio de la API DE VERACRUZ
Acto de fallo	07/10 / 2020 12:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el sexto piso del domicilio de la API DE VERACRUZ



## 1.2 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el Artículo 30 de la LEY la presente INVITACIÓN **se publicará el día martes 22 de septiembre** a través de la página de internet de la API VERACRUZ y su obtención será gratuita además simultáneamente se enviará para su publicación en la página de COMPRANET. Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición en el área contratante Gerencia de Administración y Finanzas, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210, 6° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la API DE VERACRUZ no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, para aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es la C.P.A. Araceli Luna Murillo, Gerente de Administración y Finanzas y en su caso, esta lo ejercerá a través del Lic. Edgar Navarrete Pérez, Subgerente de Administración o del L.C. Edwin Gilberto Medina Cruz, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Octava, Fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

### 2.1 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 43 fracción V de la LEY, para el presente procedimiento no se realizará junta de aclaraciones, sin embargo, los interesados podrán solicitar aclaraciones del **23 al 25 de septiembre de 2020** hasta las 12:00 horas, vía electrónica a través de CompraNet, enterando de las respuestas otorgadas a todos los invitados, de conformidad con el artículo 77, sexto párrafo del Reglamento de la LEY.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán presentar junto con las aclaraciones un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, por la misma vía y fechas señaladas en el párrafo anterior.

### 2.2 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL .

A continuación se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

a) La API DE VERACRUZ podrá reducir o cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A



CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL o alguna o algunas partidas contenidas en la misma, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad del ARRENDAMIENTO, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente.

- b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, únicamente se podrán modificar por parte de la API DE VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la INVITACIÓN deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

### 2.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR DISTINTOS A LA PROPOSICION.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en Compranet será la siguiente:

- I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
- a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
  - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN.

Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.4 de esta INVITACION, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACION, y bajo custodia de la API DE VERACRUZ. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.



- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como ANEXO 10 de esta invitación, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.
- III. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto 4.9 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 15, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.
- IV. Para el caso en lo señalado en punto 4.4 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 17 FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACIÓN del ARRENDAMIENTO con la notificación del fallo.

#### **2.4 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.**

De conformidad con el Art. 29 fracción VII de la LEY, El LICITANTE persona física o moral, deberá proporcionar, el formato, debidamente requisitado, que se agrega en la presente INVITACION como **ANEXO 2**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar CONTRATOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO de la LEY.

**Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta INVITACION**, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el CONTRATO correspondiente.

#### **2.5 FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, el LICITANTE, deberá cargar los archivos electrónicos que contengan su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto **2.3** de este PROCEDIMIENTO, en:

- a) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet



para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word 2010 versión estándar, Excel 2010 versión estándar, Acrobat versión 15 o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITACIÓN y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los Licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los LICITANTES para el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SHCP a través de COMPRANET antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET. a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

### **3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.**

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



#### 4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

##### 4.1 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN es **el día jueves 01 de octubre de 2020 a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en el sistema Compranet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

De acuerdo a la **Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet** en el apartado **Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet** el licitante que desee enviar su proposición a través de CompraNet podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma.

##### 4.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la API DE VERACRUZ descrito en el **punto 1.2** de esta CONVOCATORIA, **el día jueves 01 de octubre de 2020 a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley. Conforme al art. 47 septimo parrafo del Reglamento de la Ley.

En este acto se recibirán los archivos electrónicos cargados por los LICITANTES a través de Compranet; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN, se aclara que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACION pública hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES en los archivos solicitados, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de



recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la API DE VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN; asimismo, el LICITANTE previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29 fracción VI de la LEY. **(ANEXO 2).**

- II. El servidor público facultado para presidir el acto, rubricará las partes de las PROPOSICIONES de los documentos **DT-01** y **DE-02**, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL , para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el ultimo párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

Las PROPOSICIONES presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Credito Publico.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES por la CONVOCANTE en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la INVITACION hasta su conclusión.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de INVITACION deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio



de que la API DE VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier LICITANTE o el CONVOCANTE podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia hechos materia de la citada LEY para que resuelva lo conducente.

#### 4.3 ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API de VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará **el día miércoles 07 de octubre de 2020 a las 12:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 6° Piso del domicilio descrito en el **punto 1.2** de esta INVITACION. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

**I.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;

**II.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY;

**III.** Nombre del o los LICITANTES a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA, así como la indicación de la o las subpartidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;

**IV.** Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.

**V.** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN o alguna partida de esta, la API DE VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.



Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Se entregará copia del acta a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el cuarto párrafo del punto **2.1** de esta CONVOCATORIA. “Dicho Procedimiento Sustituira a la notificación personal”

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACIÓN , podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

#### **4.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API DE VERACRUZ y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la API DE VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de la PRESTACIÓN del ARRENDAMIENTO con la notificación del fallo **(ANEXO 17)**.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API DE VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el



CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 fracción I de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a proveer el ARRENDAMIENTO, si la API DE VERACRUZ, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la API DE VERACRUZ, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la API DE VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACIÓN de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro a través de Nacional Financiera, en su programa de Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API DE VERACRUZ para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API DE VERACRUZ podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API DE VERACRUZ, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **4.5** de esta INVITACION.

La API DE VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la LEY.

#### **4.5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El LICITANTE que resulten ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple legible para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las **12:00 horas** tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

##### TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:

- a) Copia simple legible y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.



- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple legible de identificación oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial de Elector o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Constancia de Situación Fiscal.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio actualizado a nombre de la persona física o moral ganadora (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).

Es requisito indispensable para la FIRMA DEL CONTRATO que el licitante que resulte ADJUDICADO presente los siguientes documentos:

- a) Opinión del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-dic-2019; cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días previos a la fecha de notificación del fallo.
- b) Presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días previos a la fecha de notificación del fallo.
- c) Constancia de Situación Fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; 09 de agosto de 2017 o la más reciente al momento de la firma del contrato, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días previos a la fecha de notificación del fallo.

**4.6 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.



#### **4.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta INVITACION, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

#### **4.8 CONFIDENCIALIDAD.**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto al ARRENDAMIENTO que se brinde entre las partes (API DE VERACRUZ-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API DE VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API DE VERACRUZ pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

#### **4.9 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

**Artículo 113.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro



u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

**Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

**Artículo 120.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos. Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la API DE VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA con información confidencial, reservada o comercial reservada.

## 5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO.

### 5.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ARRENDAMIENTO.

La API DE VERACRUZ requiere que los LICITANTES coticen el ARRENDAMIENTO descrito, de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN y que se refiere al **"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO"**. Objeto de la presente INVITACIÓN.

### 5.2 PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria. No obstante, lo anterior, el plazo de prestación del ARRENDAMIENTO será de 1095 (mil noventa y cinco) días naturales, contados a partir del día **01 de diciembre de 2020** siendo la fecha de término el día **30 noviembre de 2023**.

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de entrega del ARRENDAMIENTO como se describe en el ANEXO 1 de la presente INVITACIÓN, aclarando que no podrá ofrecer **un plazo mayor a los 1095 días naturales** señalados en el párrafo precedente.

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta en punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y los Testigos respectivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DE VERACRUZ, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de los BIENES EN ARRENDAMIENTO contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el PROVEEDOR acepte, la API de VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la API DE VERACRUZ requiera únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado, si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los BIENES o la prestación del SERVICIO sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API DE VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.



En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste de la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

### **5.3 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.**

El ARRENDAMIENTO deberá ser prestado en el lugar y espacio determinado por la Gerencia de Planeación a través de la Subgerencia de Informática de la API de Veracruz conforme al ANEXO 1 de esta Invitación.

El horario de entrega de los equipos en arrendamiento será coordinado por la Subgerencia de Informática y el Licitante Ganador una vez notificado el fallo.

### **5.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO.**

La recepción satisfactoria de los BIENES en ARRENDAMIENTO se considerará una vez que el PROVEEDOR suministre el ARRENDAMIENTO de los mismos descrito a detalle en el **ANEXO 1** y cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de una misma marca y modelo para la entidad y deberán cumplir con los requerimientos especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por la Entidad en los domicilios que éstas indiquen.
- El Proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por la Entidad.



- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a la Entidad.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.

El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a la Entidad.

El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en conformidad con las metodologías, estándares y características técnicas solicitados por la API DE VERACRUZ.

El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en las ubicaciones definidas por la API DE VERACRUZ.

Toda la infraestructura suministrada y empleada para la prestación del Arrendamiento por parte del proveedor será de su propiedad y entera responsabilidad.

El PROVEEDOR será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio.

El PROVEEDOR deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de video, cables de red, candado y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los componentes de la solución de cómputo y servicios.

El PROVEEDOR será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos y servicios sean compatibles



Al término del contrato el Proveedor deberá retirar los equipos objeto de la presente Invitación y debiendo cooperar en la migración de la información al término de este, el Proveedor después del final del contrato deberá ofrecer un mes para la migración de servicios al nuevo LICITANTE.

En el caso que el modelo solicitado este fuera de línea o próximo a salir de línea el licitante podrá ofertar equipo con características de hardware superiores técnicamente a las solicitadas, sin embargo, no deberá de exceder de manera no razonable las características generales solicitadas originalmente en las bases.

El ARRENDAMIENTO deberá ser suministrado en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la API DE VERACRUZ.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega del ARRENDAMIENTO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del mismo, cause a la API DE VERACRUZ y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente INVITACIÓN, hasta el momento en que se haya recibido el ARRENDAMIENTO a satisfacción de la API DE VERACRUZ.

La API DE VERACRUZ a través de la Subgerencia de Informática abscriba a la Gerencia de Planeación recibirá y aceptará en definitiva la prestación del ARRENDAMIENTO si éstos cumplen de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN en su ANEXO 1 y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR, Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para proveer el ARRENDAMIENTO, por tal motivo la API DE VERACRUZ queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

La API DE VERACRUZ no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR no entregue los equipos en el plazo estipulado por causas imputables a él.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, la Gerencia de Planeación emitirá un documento que haga constar la finalización del Arrendamiento a la Gerencia de Administración y Finanzas para prodecer inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con la vigencia del mismo.

El PROVEEDOR deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la Administración Portuaria para dar cumplimiento a en lo aplicable al ARRENDAMIENTO conforme a la "Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de riesgos y cuidado al medio ambiente" API-VER-GO-G-01"



Con las siguientes consideraciones:

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar el ARRENDAMIENTO solicitado en el **ANEXO 1**, de esta CONVOCATORIA, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del ARRENDAMIENTO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en el presente párrafo.

La API DE VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que API DE VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR a la API DE VERACRUZ, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con el ARRENDAMIENTO.

Para el caso de que la API DE VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la API DE VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el



cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de los "ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO objeto de la presente INVITACIÓN , por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ" de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DE VERACRUZ ,o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

La recepción del ARRENDAMIENTO prestado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, la API DE VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por ARRENDAMIENTOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

La API DE VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva del ARRENDAMIENTO si éste hubiere sido prestado de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN y en la PROPOSICION presentada por el PROVEEDOR en la presente INVITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por la Gerencia de Planeacion y el PROVEEDOR dentro de los cinco días siguientes al término de cada etapa de ARRENDAMIENTO.

Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- a) El PROVEEDOR tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como viáticos para prestar el ARRENDAMIENTO, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el numeral que antecede, sin costo adicional para la API DE VERACRUZ.
- b) El PROVEEDOR deberá suministrar el ARRENDAMIENTO, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACION y en su PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- c) Se tendrá por recibido el ARRENDAMIENTO a satisfacción de la API DE VERACRUZ una vez que el PROVEEDOR los preste en los términos que se establecen en este acuerdo de voluntades, en la INVITACION y las PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.



- d) La Gerencia de Planeación de la API DE VERACRUZ a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la recepción del ARRENDAMIENTO, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, el Gerente de Planeación designará al Servidor Público que elaborará un acta entrega recepción a fin de dar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de recepción, parcial o total, la API DE VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por el incumplimiento en la prestación del ARRENDAMIENTO, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para prestar el ARRENDAMIENTO solicitado por tal motivo la API DE VERACRUZ queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

## 6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

### 6.1 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios. Los precios unitarios se encuentran en la PROPUESTA ECONÓMICA.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su PROPOSICIÓN de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta INVITACIÓN como **ANEXO 8**.
- c) El monto ofertado debe contener cualquier gasto en que incurra el PROVEEDOR para la prestación del ARRENDAMIENTO solicitado por lo que la API DE VERACRUZ no aceptará el pago por ningún concepto adicional.
- d) En cumplimiento a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", publicadas el 24 de julio del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, donde informa que las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los



Informes Trimestrales los avances que se presenten. La Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., se encuentra incorporada al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, mediante un convenio que establece un mecanismo de apoyo adicional a sus PROVEEDORES y contratistas, por lo que en apego a este beneficio, podrán utilizar la opción de descontar las facturas a nuestro cargo a través del intermediario financiero adscrito a nuestra cadena productiva que libremente elijan, a fin de que cuenten con un medio más para la obtención de sus pagos. Para mayor información consultar la página electrónica siguiente: [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)

- e) Las erogaciones que deriven del CONTRATO para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 estarán condicionados a que la API DE VERACRUZ tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la LEY, 50 de la LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**NOTA:** Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio del ARRENDAMIENTO no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICIÓN que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

## 6.2 FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

La presente INVITACIÓN a cargo de la API DE VERACRUZ, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2020, de conformidad con el Oficio 307-A.-3510, de fecha 26 de diciembre de 2019; con cargo a la partida presupuestal 32301, para celebrar la contratación del ARRENDAMIENTO motivo de esta INVITACION.

No se otorgarán anticipos por la prestación del ARRENDAMIENTO motivo de esta INVITACION.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la API DE VERACRUZ, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

La API DE VERACRUZ efectuará 36 (treinta y seis) pagos mensuales por la prestación del Arrendamiento, por mes devengado con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la API DE VERACRUZ para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la



factura (impresa o electrónica en archivo **pdf** y **xml**) correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Acta de verificación de equipo suministrado en el mes del arrendamiento, firmada de conformidad por el personal de la Subgerencia de Informática.

Si lo anterior se cumple, la API DE VERACRUZ efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la API DE VERACRUZ junto con los equipos arrendados o al momento de concluir la prestación total o parcial del ARRENDAMIENTO conforme a los términos de la presente INVITACIÓN y la API DE VERACRUZ los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la API DE VERACRUZ dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La API DE VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar al PROVEEDOR las indemnizaciones por el ARRENDAMIENTO no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la API DE VERACRUZ, descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

### 6.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El ARRENDAMIENTO descrito en el **ANEXO 1**, serán adjudicados por PARTIDA al LICITANTE que, habiendo cumplido con todos los requisitos administrativos, legales y su propuesta técnica obtenga igual o más puntuación mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.



En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LEY y 54 del Reglamento de la LEY.

#### **6.4 MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La moneda en que deberá presentar la PROPUESTA económica el LICITANTE será en pesos mexicanos (moneda nacional) y la API DE VERACRUZ, efectuará el pago en la misma moneda.

### **7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **7.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.**

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. La API DE VERACRUZ utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, toda vez que se refiere a equipos en arrendamiento cuyas características están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo requerimientos técnicos están específicamente detallados en el ANEXO 1, adjudicando el CONTRATO a aquel LICITANTE que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA, en este caso la API DE VERACRUZ efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
  - a) PRECIO NO ACEPTABLE: LA API DE VERACRUZ procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.
  - b) PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es

relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la API DE VERACRUZ en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.

- III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- IV. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
- V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API DE VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

## **8 GARANTÍAS.**

### **8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PÓLIZA DE SEGURO DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO**



- a) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y se obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la INVITACION y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días (quince) naturales siguientes a los de la citada notificación. Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la API VERACRUZ de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa por prestación del ARRENDAMIENTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API VERACRUZ remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

La póliza de fianza otorgada a la API DE VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16**.

- b) El PROVEEDOR deberá entregar, a partir de la vigencia del inicio del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por cada una/s subpartida/s que se le adjudiquen, emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada, por un monto de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**, a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la cual se reconozca la relación contractual existente con la API DE VERACRUZ y se contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que la API DE VERACRUZ sea considerada como tercero, cubriendo cualquier daño causado a la



misma. Con dicha póliza el PROVEEDOR cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante los trabajos a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos que maneje. Asimismo, los vehículos que utilice el PROVEEDOR para el suministro del BIEN deberán encontrarse asegurados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada a la API DE VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato.

Cabe mencionar que el PROVEEDOR deberá mantener pagada la póliza correspondiente, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización de la API DE VERACRUZ, por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente a esta última y exhibir, en caso de que así le sea solicitado, el comprobante de pago respectivo. Asimismo, se precisa que la base del seguro será OCURRENCIA (ocurrence), para posibles reclamos en años posteriores a la prestación del servicio.

c) El Licitante ganador contratará una póliza de seguro con cobertura amplia que ampare todos los equipos durante la vigencia del contrato, entre otros los siguientes riesgos:

- Incendio, impacto de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios
- Humo hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
- Acción del agua y humedad, siempre y cuando no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los equipos.
- Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos.
- Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, así como daños mal intencionados del personal del asegurado
- Actos mal intencionados o dolo de terceros, sabotaje
- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los equipos
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Huracán, ciclón y tifón
- Inundación
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil y vandalismo
- Robo con violencia y/o asalto.

**NOTA:** El costo de las Garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

## 8.2 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características del SERVICIO requerido, de conformidad con la PROPUESTA técnica o el ANEXO 1;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y de esta Convocatoria; y cause un perjuicio a la API DE VERACRUZ.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil se hará efectiva en caso de que ocurra un accidente o incidente derivado de las actividades del proveedor y cubrirá daños que pudiera ocasionar durante la prestación del ARRENDAMIENTO a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

## 9 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

### 9.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES cargaran su PROPOSICIÓN en CompraNet, el cual deberá contener la PROPUESTA **TÉCNICA** y la PROPUESTA **ECONÓMICA**, indicando en el sobre el número del procedimiento de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho sobre deberá contener los **15 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12, DT-13, DT-14, y DT-15)** y los **2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02)**.

La PROPOSICIÓN deberá ser firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta CONVOCATORIA, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

**Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:**

- 1. Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 2. Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 3. Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
- 4. Los documentos que entregue el Licitante (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**

**Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.**

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco desechará la Proposición.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

## **9.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para la prestación del ARRENDAMIENTO, objeto de esta CONVOCATORIA. La PROPUESTA técnica se conformará con los siguientes documentos:

**DT-01.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta para la prestación del ARRENDAMIENTO que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el **ANEXO 1** de esta INVITACION, así como lo señalado en su caso en el acta a las respuestas a las solicitudes de aclaración de acuerdo al Punto 2.1 de la Convocatoria.

Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha



técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

- DT-02.-** Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto **2.4** de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.
- DT-03.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las misma, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso deriven del acta de las Respuestas a las Solicitudes de Aclaración. **ANEXO 3**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.
- DT-04.-** Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY Y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX, artículo 58 y de 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal (**ANEXO 4**). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.
- DT-05.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás PARTICIPANTES. **ANEXO 5**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.
- DT-06.-** En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentara la manifestación que acredite su estratificación en (**ANEXO 6**), así como presentar constancia de que ha producido bienes que se utilizarán en la prestación del ARRENDAMIENTO objeto de la presente invitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.
- DT-07.-** El LICITANTE, deberá entregar Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.



**DT-08.-** El Licitante deberá presentar carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en los conceptos de la presente partida.

**DT-09.-** El LICITANTE deberá presentar Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.

**DT-10.-** Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en los conceptos de la partida 1, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

**DT-11.-** El LICITANTE deberá entregar los documentos siguientes:

- a) Documento en el que conste la opinión del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el DOF el 28-dic-2019. Conforme a lo señalado en el **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA. Cuya fecha no sea mayor a 30 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.
- b) Documento en el que conste la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Cuya fecha no sea mayor a 30 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.
- c) Constancia de Situación Fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; 09 de agosto de 2017 o la más reciente al momento de la firma del contrato. Cuya fecha no sea mayor a 30 días previos a la fecha de apertura de proposiciones.

**DT-12.-** El LICITANTE deberá entregar el formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional (**ANEXO 19**). Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.

**DT-13.-** El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.



**DT-14.-** El LICITANTE deberá entregar escrito de aceptación expresa de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API DE VERACRUZ cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API DE VERACRUZ. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.

**DT-15.-** El Proveedor deberá presentar carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

### 9.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La PROPUESTA económica deberá integrarse como a continuación se señala:

**DE - 01.- Carta Compromiso.** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 7**.

**DE - 02.-Relación de precios unitarios.** Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 8**.

Las ofertas deberán presentarse a través de CompraNet, en los formatos electrónicos (**señalados en el Punto 2.5 de esta Invitación**), conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de las PROPOSICIONES.

### 10 MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** modelo de CONTRATO objeto de la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL De conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.



## 11 OTROS ASPECTOS.

### 11.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este PROCEDIMIENTO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la API DE VERACRUZ.

### 11.2 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para la prestación del ARRENDAMIENTO a la API DE VERACRUZ, para el caso de que ésta infrinja en uso de patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, según sea el caso.

### 11.3 EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **ANEXO 13**. Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. Al servidor público que lo emita o remitirlo posteriormente vía fax o mensajería al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

### 11.4 INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA API DE VERACRUZ Y RFC PARA FACTURACIÓN.

La información relativa a este punto se presenta en el **ANEXO 12** de la presente INVITACIÓN, y tiene carácter exclusivamente informativo.

### 11.5 CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Al amparo del artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las PROPOSICIONES recibidas en la junta pública correspondiente se clasificarán como reservadas, y posteriormente a la emisión del fallo se procederá a su desclasificación y será considerada como pública.

## 12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

### 12.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente INVITACIÓN, y en en el acta de las Respuestas a las Solicitudes de Aclaracion.
- II. La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12 DT-13, DT-14, DT-15, DE-01 y DE-02 de esta INVITACIÓN hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio del ARRENDAMIENTO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- V. Cuando se reciba información oficial donde conste que el LICITANTE se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X y artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- VIII. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- IX. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la API DE VERACRUZ en los términos establecidos en el numeral tres de la presente INVITACION;
- X. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- XI. En caso de que cada uno de los documentos que integren la proposición, no se encuentren foliados en todas y cada una de las hojas que la componen. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- XII. En caso de incumplir con la firma electrónica solicitada en las proposiciones electrónicas enviadas por CompraNet o que esta carezca de validez por vigencia o cualquier otra circunstancia.
- XIII. En qué caso de que los archivos electrónicos del Licitante presenten alguno o impedimento para su descarga del Sistema Compranet.



## **12.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

No será motivo para desechar la PROPOSICIÓN el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro apartado indistinto a los campos determinados por el sistema Compranet.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPUESTA técnica y económica;
- c) El no presentar formato de entrega de documentación;
- d) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACION, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad y no cumplan con los requisitos solicitados
- e) El no presentar su PROPOSICIÓN y documentación requerida en papel membretado del LICITANTE;
- f) Entregar la documentación distinta a la de su propuesta Electronica la cual debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en el presente PROCEDIMIENTO a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

## **13. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.**

### **13.1 CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.**

La API DE VERACRUZ podrá cancelar la CONVOCATORIA cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el ARRENDAMIENTO y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ;
- III. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del ARRENDAMIENTO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

- IV. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

En ningún caso la CONVOCANTE o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las PROPOSICIONES presentadas.

Contra la determinación de la API DE VERACRUZ de cancelar la INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN o conceptos o partida contenida en ésta, la API DE VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

### **13.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN (O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA).**

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES.
- b) Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúna los requisitos de la INVITACIÓN y sus **ANEXOS**.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.

### **14 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.**

Cuando en el ARRENDAMIENTO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del ARRENDAMIENTO, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos ARRENDAMIENTOS que hubiesen sido efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API DE VERACRUZ, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

### **15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**



De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, API DE VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE VERACRUZ reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API DE VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

## **16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La API DE VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega del ARRENDAMIENTO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- A. Cuando el PROVEEDOR no proporcione los ARRENDAMIENTOS a que se refiere el CONTRATO y sus ANEXOS, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- B. Cuando el PROVEEDOR ceda los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la API DE VERACRUZ.
- C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- D. Que no otorgue a la API DE VERACRUZ las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los ARRENDAMIENTOS;
- E. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.



- F. Que suspenda injustificadamente la prestación del ARRENDAMIENTO se niegue a responder por alguna parte del que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la API DE VERACRUZ.
- G. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la prestación del ARRENDAMIENTO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- H. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- I. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la API DE VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API DE VERACRUZ contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulara el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE VERACRUZ por concepto de la prestación del ARRENDAMIENTO entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entrega el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del API DE VERACRUZ, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Cuando la API DE VERACRUZ sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54.

## 17 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO objeto de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la API DE VERACRUZ.

## 18 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 95 y 96 del REGLAMENTO la API DE VERACRUZ aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas que como pena convencional se apliquen al PROVEEDOR serán conforme a lo señalado en el presente numeral y que se detalla en el punto 22 PENAS y DEDUCTIVAS, ubicado dentro ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La API DE VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en el ARRENDAMIENTO, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido prestados los ARRENDAMIENTO por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

El pago del ARRENDAMIENTO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 19 DEDUCTIVAS.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la API DE



VERACRUZ el ARRENDAMIENTO objeto de la presente INVITACIÓN , ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita prestar el ARRENDAMIENTO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente CONVOCATORIA.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la API DE VERACRUZ a hacer la deducción correspondiente a que se refiere este numeral y que se detalla en el Punto 22 PENAS y DEDUCCIONES , ubicado dentro del ANEXO 1 de la citada INVITACIÓN dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA, teniendo simultáneamente la API DE VERACRUZ el derecho de exigirle a este, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la API DE VERACRUZ pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del CONTRATO, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la API DE VERACRUZ durante y con motivo de la prestación del ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Las deducciones al pago del ARRENDAMIENTO previstas en el presente apartado, serán determinadas en función del ARRENDAMIENTO de las partidas del ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO entregada de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la entrega del ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO se aplicara el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la API DE VERACRUZ podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

## **20 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.**

### **20.1 INCONFORMIDADES.**



Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante **La Secretaria de la Función Pública**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, D.F. Tel. (55) 2000-3000, o a través de Compranet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, en base al primer párrafo del artículo 66 de la LEY.

Asimismo los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la **LAASSP** ante el Órgano Interno de Control de la , **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** en el **5° Piso del Edificio Principal ubicado en Av. Marina Mercante N. 210 Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz** , dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

En las inconformidades que los LICITANTES presenten a través de Compranet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

#### **I.** La INVITACIÓN y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

#### **II.** El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

#### **III.** La cancelación de la INVITACION .

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y



**IV.** Los actos y omisiones por parte de la API DE VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

## **20.2 CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten en el proceso de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY, y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

**NOTA:** Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

## **20.3 SANCIONES.**

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control de la API DE VERACRUZ con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACIÓN.

**Atentamente.**

---

*C.P.A. Araceli Luna Murillo*

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO”



**Gerenta de Administración y Finanzas.**

**Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA:**

**Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación**

\_\_\_\_\_  
*L.N.I. Edgar Navarrete Pérez*  
**Subgerente de Administración**

\_\_\_\_\_  
*L.C. Edwin Gilberto Medina Cruz*  
**Jefe de Depto. de Recursos Materiales**

**Aspectos Técnicos**

\_\_\_\_\_  
*Lic. Luis Felipe Corral Valenzuela*  
**Gerente de Planeación**

\_\_\_\_\_  
*I.S.C. Angel Rafael Zamidio Escandell*  
**Subgerente de Informatica**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. IA-009J3E001-E99-2020**

**"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO"**



# 21.- RELACIÓN DE ANEXOS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO”



# ANEXO 1

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO.



## Contenido

Contenido.....	53
Descripción del Servicio.....	55
Observaciones y/o consideraciones .....	55
<b>PARTIDA 1. Arrendamiento de infraestructura de equipo de cómputo.....</b>	<b>56</b>
1 Objetivo del Servicio .....	56
2 Descripción General del servicio .....	56
3 Forma de adjudicación .....	56
4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo. ....	57
5 Relación de conceptos en la partida 1.....	58
6 Vigencia del Servicio: .....	59
7 Características técnicas de los equipos.....	59
8 Sub partida A -Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)	
59	
8.1 Equipo "D3" de escritorio intermedia .....	59
8.2 EQUIPO "D4" DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO / TIPO SERVIDOR DE	
DESARROLLO .....	61
8.3 Equipo "D5" de escritorio avanzado 1 .....	62
9 Sub Partida "B" - Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)	
63	
9.1 Equipo "L2" portátil (laptop Intermedia).....	63
9.2 Equipo "L2" portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop	65
9.3 EQUIPO "L3" PORTÁTIL ESPECIALIZADO 1 (laptop Workstation) .....	66
9.4 EQUIPO "L3" PORTÁTIL ESPECIALIZADO (laptop Workstation) con estación de	
trabajo.....	67
10 Sub Partida "C" - TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO TECNOLOGÍA "APPLE"68	
10.1 EQUIPO "M1" APPLE MÓVIL MACBOOK AIR .....	68
10.2 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de	
escritorio, portátil y con tecnología "Apple":.....	70
10.3 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y	
portátil.....	70
10.4 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"	
70	
11 Sub partida "D" - Equipo de cómputo tipo tableta.....	70
11.1 TABLETA EQUIPO "T2" (ESPECIALIZADA) .....	70
11.2 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos de cómputo tipo tableta	
71	
11.3 Ficha técnica para equipo de cómputo tipo tableta .....	71
11.4 Manuales para equipo de cómputo tipo tableta.....	71



12	Sub partida “E” -Tipos de combo de periféricos adicionales .....	72
13	Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados .....	73
14	Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos.....	74
15	Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos .....	74
15.1	Entregables mensuales.....	75
16	Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.....	75
17	Soporte técnico.....	77
17.1	Mesa de ayuda.....	77
17.2	Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal .....	78
18	Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento .....	78
19	Lugar de entrega .....	78
20	Transición del servicio .....	78
21	Condiciones y forma de pago.....	79
22	Penas y deductivas .....	79
22.1	Penas convencionales .....	79
22.2	En los entregables:.....	80
22.3	Deductivas .....	80
23	Garantías.....	80
23.1	Garantía de cumplimiento .....	81
24	Administrador del contrato.....	81
25	Términos y condiciones legales .....	81
26	Confidencialidad .....	82
27	Responsabilidad laboral .....	82
28	Cotización.....	82
29	ASEGURAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INSTALADO POR EL LICITANTE.	82



## Descripción del Servicio.

Se refiere al servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, servidores y licenciamiento de software, descrito en las siguientes partidas del presente anexo técnico. Las consideraciones generales que se describen a continuación aplican para todas las partidas.

## Observaciones y/o consideraciones

Para los casos en que el fabricante no cubra las garantías solicitadas, estas deberán ser cubiertas por el licitante a fin de mantener la disponibilidad del servicio en los términos señalados en las bases.

No se deberán considerar suministro de consumibles durante la vigencia del Contrato.

Al término del contrato el LICITANTE deberá retirar los equipos objeto de la presente licitación y debiendo cooperar en la migración de la información al término de este.

El equipo deberá contar con garantías, soportes y servicios de instalación para la infraestructura solicitados, a fin de mantener la disponibilidad del servicio en los términos señalados en el ANEXO 1.

Todas las partidas y subpartidas pueden ser asignadas a proveedores diferentes.

- PARTIDA 1. Arrendamiento de infraestructura de equipo de cómputo.
  - Sub partida “A” -Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)
  - Sub Partida “B” - Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)
  - Sub Partida “C” - TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO TECNOLOGÍA “APPLE”
  - Sub partida “D” - Equipo de cómputo tipo tableta
  - Sub partida “E” -Tipos de combo de periféricos adicionales.

## **PARTIDA 1. Arrendamiento de infraestructura de equipo de cómputo.**

### **1 Objetivo del Servicio**

La API Veracruz requiere contar con el equipamiento de cómputo necesario para garantizar la continuidad de los servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que proporciona a sus usuarios, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

### **2 Descripción General del servicio**

La API Veracruz requiere la contratación (adquisición de equipo, arrendamiento de equipo y servicios) relativos a equipo de cómputo conforme a las características descritas en las presentes especificaciones técnicas, con la finalidad, de proporcionar a las áreas que la integran, un entorno tecnológico con el cual realizar sus funciones de manera eficaz, garantizar la continuidad de los servicios que proporciona y alcanzar sus metas.

Los equipos y servicios de cómputo se deberán suministrar de acuerdo con lo especificado en las características técnicas descritas en las presentes especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas y condiciones de las propuestas deben cumplir en su totalidad con lo que marca el anexo técnico del contrato marco. “Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos”

Enlace para ver el anexo técnico publicado por Hacienda del contrato marco y sus condiciones:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20200618\\_Version\\_publica\\_del\\_Anexo\\_1\\_Anexo\\_Tecnico.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20200618_Version_publica_del_Anexo_1_Anexo_Tecnico.pdf)

### **3 Forma de adjudicación**

En el caso específico la partida 1 se podrán asignar a por subpartida A, B o C a diferentes proveedores.

El proveedor puede entregar cotizaciones por subpartida o partida completa.

- Sub partida “A” -Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)
- Sub Partida “B” - Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)
- Sub Partida “C” - TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO TECNOLOGÍA “APPLE”
- Sub partida “D” - Equipo de cómputo tipo tableta
- Sub partida “E” -Tipos de combo de periféricos adicionales



#### 4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

El Proveedor interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de una misma marca y modelo por Entidad y deberán cumplir con los requerimientos especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por la API Veracruz en los domicilios que éstas indiquen.
- El Proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por la API Veracruz.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a la API Veracruz.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.

El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a la API Veracruz.



Entregará un programa calendarizado para controlar el cumplimiento del mantenimiento de los equipos.

El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en conformidad con las metodologías, estándares y características técnicas solicitados por la API Veracruz.

El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en las ubicaciones definidas por la API Veracruz.

Toda la infraestructura suministrada y empleada para la prestación del servicio por parte del proveedor será de su propiedad y entera responsabilidad.

El PROVEEDOR será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio.

El PROVEEDOR deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de video, cables de red, candado y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los componentes de la solución de cómputo y servicios.

El PROVEEDOR será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos y servicios sean compatibles

Al término del contrato el LICITANTE deberá retirar los equipos objeto de la presente licitación y debiendo cooperar en la migración de la información al término de este, el licitante después del final del contrato deberá ofrecer un mes para la migración de servicios al nuevo LICITANTE.

Superior. En el caso que el modelo solicitado este fuera de línea o próximo a salir de línea el licitante podrá ofertar equipo con características de hardware superiores técnicamente a las solicitadas, sin embargo, no deberá de exceder de manera no razonable las características generales solicitadas originalmente en las bases.

## 5 Relación de conceptos en la partida 1.

Nº	Concepto	Cantidad
8.1	Equipo “D3” de escritorio intermedio	29
8.2	EQUIPO “D4” DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO / TIPO SERVIDOR DE DESARROLLO	19
8.3	EQUIPO “D5” DE ESCRITORIO AVANZADO	82
9.1	EQUIPO “L2” PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA)	8
9.2	EQUIPO “L2” PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA) con estación de trabajo para LAPTOP	21
9.3	EQUIPO “L3” PORTÁTIL ESPECIALIZADO	2
9.4	EQUIPO “L3” PORTÁTIL ESPECIALIZADO (laptop Workstation) con estación de trabajo.	4
10.1	EQUIPO “M1” APPLE MÓVIL MACBOOK AIR	4
11.1	TABLETA EQUIPO “T2” (ESPECIALIZADA)	2
12	P23.- Monitor	34
	P22. Periféricos Conferencia	15
	P27.- Teclado y mouse	26
	P26.- Lector DVD	85
	P27.- Biométricos	2
	P28.- Lector código de barras	11

## 6 Vigencia del Servicio:

36 meses a partir del 01/12/2020 al 30/11/2023, el licitante deberá tener todos los equipos instalados y operando al inicio del contrato, por lo que debe prever los tiempos previos para la entrega e instalación considerados en su propuesta económica.

## 7 Características técnicas de los equipos.

Los equipos de cómputo solicitados y suministrados deberán apegarse a los tipos que se describen a continuación:

## 8 Sub partida A -Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)

### 8.1 Equipo “D3” de escritorio intermedia

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “D3” DE ESCRITORIO INTERMEDIO	CANTIDAD
Gabinete	Gabinete compacto o torre	29
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHZ de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits octava generación.	
Disco duro	Disco Duro mínimo 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	
Memoria RAM instalada	8GB GB DDR4	
Monitor externo	Pantalla Ancha. Mínimo de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	
Tarjeta de video	Integrada	
Cámara de video	No	
Puerto de audífonos y micrófono	Si	
Bluetooth	No	
Red Inalámbrica	No	

Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP	
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM	

## 8.2 EQUIPO "D4" DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO / TIPO SERVIDOR DE DESARROLLO

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "D4" DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO / TIPO SERVIDOR DE DESARROLLO	CANTIDAD
Gabinete	Tipo Torre	19
Procesador	Procesador de al menos 8 núcleos, a 3.1GHz, de frecuencia base Cache de 8MB. octava generación.	
Disco duro	Disco Duro 1TB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbps De acuerdo con los requerimientos de la API Veracruz, se podrá solicitar en esquema de espejo.	
Memoria RAM instalada	32GB GB DDR4	
Monitor externo	Pantalla Ancha. Mínimo de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	



Tarjeta de video	de	Independiente con 8Gb de memoria dedicada y soporte para 2 monitores
Cámara de video	de	No
Puerto de audífonos y micrófono	de	Si
Bluetooth		No
Red Inalámbrica		No
Red alámbrica		Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB		2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo		Windows 10 Pro OEM

### 8.3 Equipo “D5” de escritorio avanzado 1

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “D5” DE ESCRITORIO AVANZADO	CANTIDAD
Gabinete	Gabinete compacto o torre	82
Procesador	Procesador i5 o equivalente a 3GHz de frecuencia base, con 6 núcleos, cache de 8 MB, a 64 bits octava generación.	
Disco duro	Disco Duro mínimo 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	
Memoria RAM instalada	16GB GB DDR4	

Monitor externo		<p>Pantalla Ancha. Mínimo de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®</p>
Teclado y mouse		<p>Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.</p>
Tarjeta de Video		Integrada
Cámara de video		No
Puerto de audífonos		Sí
Red Inalámbrica		No
Red alámbrica		Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB		2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo		Windows 10 Pro OEM

## 9 Sub Partida “B” - Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)

### 9.1 Equipo “L2” portátil (laptop Intermedia)

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “L2” PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA)	CANTIDAD
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits	8
Disco duro	500Gb estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	
Memoria RAM instalada	8Gb. DDR4	
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	
Pantalla	14” No táctil	
Cámara de video	Sí	
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz  Bluetooth 4.1  Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos:  2 USB 3.0 1 HDMI  1 Entrada combinada para auriculares y micrófono  1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de la API Veracruz)	
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM	
Teclado	Español latinoamericano	
Estación de trabajo para laptop	<b>No.</b>	

## 9.2 Equipo “L2” portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “L2” PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA) con estación de trabajo para LAPTOP	CANTIDAD
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits	21
Disco duro	500Gb estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	
Memoria RAM instalada	8Gb. DDR4	
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	
Pantalla	14” No táctil	
Cámara de video	Sí	
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz  Bluetooth 4.1  Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos:  2 USB 3.0 1 HDMI  1 Entrada combinada para auriculares y micrófono  1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de la API Veracruz)	
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM	
Teclado	Español latinoamericano	
Estación de trabajo para laptop	<b>Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft)</b>	

### 9.3 EQUIPO “L3” PORTÁTIL ESPECIALIZADO 1 (laptop Workstation)

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “L3” PORTÁTIL ESPECIALIZADO	CANTIDAD
Procesador	Procesador i7 o equivalente, a 3.2GHZ de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 12B, a 64 bits	2
Disco duro	1TB (de alta velocidad)	
Memoria RAM instalada	32Gb. DDR4	
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8Gb de memoria dedicada. Integrada	
Pantalla	15” No táctil	
Cámara de video	Sí	
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz  Bluetooth 4.1  Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos:  2 USB 3.0  1 HDMI  1 Entrada combinada para auriculares y micrófono  1 Lector de tarjetas inteligentes	



Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM	
Teclado	Español latinoamericano	
Estación de trabajo para laptop	No.	

#### 9.4 EQUIPO “L3” PORTÁTIL ESPECIALIZADO (laptop Workstation) con estación de trabajo.

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “L3” PORTÁTIL ESPECIALIZADO con estación de trabajo.	CANTIDAD
Procesador	Procesador i7 o equivalente, a 3.2GHZ de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 12B, a 64 bits	4
Disco duro	1TB (de alta velocidad)	
Memoria RAM instalada	32Gb. DDR4	
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8Gb de memoria dedicada. Integrada	
Pantalla	15” No táctil	
Cámara de video	Sí	
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz  Bluetooth 4.1	



	Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	
Puertos	<p>Cuando menos los siguientes puertos:</p> <p>2 USB 3.0</p> <p>1 HDMI</p> <p>1 Entrada combinada para auriculares y micrófono</p> <p>1 Lector de tarjetas inteligentes</p>	
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM	
Teclado	Español latinoamericano	
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft)	

10 Sub Partida “C” - TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO TECNOLOGÍA “APPLE”

10.1 EQUIPO “M1” APPLE MÓVIL MACBOOK AIR

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “M1” APPLE MÓVIL MACBOOK AIR	CANTIDAD
Procesador	Procesador Intel Core i5 de doble núcleo y 1.6 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché L3	4



Disco duro	SSD integrado basado en PCIe de 256 GB
Memoria RAM instalada	8 GB de memoria LPDDR3 integrada de 1866 MHz
Tarjeta de Video	Intel HD Graphics 617
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada y:  Un monitor con resolución de 5120 x 2880 hasta 60 Hz; y  Con hasta dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 hasta 60 Hz
Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS No táctil, resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada
Cámara de video	Cámara FaceTime de 720p
Conectividad	Wi-Fi.- Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n  Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Puertos	Puerto USB-C compatible con: Carga USB 3.1 Gen 1 (hasta 5 Gbps) Salida nativa para video DisplayPort 1.2 Salida VGA con adaptador multipuerto de USB-C a VGA Salida de video HDMI con adaptador multipuerto de USB-C a AV digital
Lector DVD	Como accesorio DVD±RW, de preferencia misma marca del equipo
Sistema Operativo	macOS

El arrendamiento de equipo de cómputo TECNOLOGÍA “APPLE” deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

### 10.2 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- NOM-019-SCFI-vigentey/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

### 10.3 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
  - Tipo y velocidad del procesador.
  - Número de slots de memoria ocupados.
  - Número de serie del CPU.
  - Modelo del disco duro y número de serie.
  - Versión y actualización del BIOS.
  - Habilitar/ deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
  - Habilitar/ deshabilitar los puertos.

### 10.4 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

## 11 Sub partida “D” - Equipo de cómputo tipo tableta

### 11.1 TABLETA EQUIPO “T2” (ESPECIALIZADA)

DESCRIPCIÓN	TABLETA EQUIPO “T2” (ESPECIALIZADA 1)	CANTIDAD
Procesador	Chip A10 Fusion con arquitectura de 64 bits. Coprocesador M10 integrado	2
Memoria interna	128GB	



Memoria RAM		
Batería	Hasta 10 horas usando Wi-Fi	
Pantalla	9.7” Retina multitouch retroiluminada por LED con resolución a 2048 x 1536	
Cámara de video	Grabación de video HD de 1080p	
Conectividad	Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac, doble banda (2.4 GHz y 5 GHz); HT80 con MIMO  Bluetooth 4.2, 4G	
Medios externos	Soporte para tarjeta Nano-SIM	
Sistema Operativo	Nativo	

## 11.2 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos de cómputo tipo tableta

- NOM-019-SCFI-vigentey/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

## 11.3 Ficha técnica para equipo de cómputo tipo tableta

Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

## 11.4 Manuales para equipo de cómputo tipo tableta

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.



12 Sub partida “E” -Tipos de combo de periféricos adicionales

COMBO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	CANTIDAD
P27.- Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	26
P22. Periféricos Conferencia	Cámara HD resolución mínima de 1080p para puerto USB con micrófono integrado  Bocinas Multimedia 2.0 con alimentación vía USB e interfaz plug 3.5mm con potencia de 200w	15
P23.- Monitor	Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. \	34
	Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star	

P26.- Lector DVD	Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 o USB3.0. Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW.	85
P27.- Biométricos	Lector biométrico de huella digital Conexión USB Resolución de 512 dpi Área de escaneo 14.6x 18.1mm Tiempo de lectura menor a un segundo Escala de grises de 8 bits (256 niveles de grises), Cumple con los estándares FCC class b, CE, KCC y WHQL	2
P28.- Lector código de barras	Interfaz USB 2.0 Tipo de escaneo 1D o 2D de acuerdo con las necesidades de la API Veracruz. Velocidad de lectura de 100/s Consumo máximo de energía de 90mA Cumpla certificación CE, FCC	11

Para el lector de código de barras, proyector y No-Break, garantía de 2 años por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos. Para el resto de los periféricos adicionales, garantía de 1 año por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos

### 13 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.



El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la API Veracruz, contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

#### 14 **Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos**

Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por Entidad y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en los conceptos de la presente partida.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en los conceptos de la partida 1, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

#### 15 **Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos**

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la API Veracruz.



Los Administradores de contrato de la API Veracruz y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor a la API Veracruz es, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

### 15.1 Entregables mensuales

Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:

- Relación total de equipos activos.
- Reporte de incidencias

### 16 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que la API Veracruz puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará en la instalación es de la API Veracruz requerentes.
- Para la API de Veracruz el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para la API de Veracruz incluyendo el tiempo de atención.

- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor a la API Veracruz, en	servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables	el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de la API Veracruz una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.



Atención de fallas en la API Veracruz	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la API de Veracruz el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
---------------------------------------	---	---	---

## 17 Soporte técnico

LA API Veracruz requieren contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico la API Veracruz requieren que el proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición de la API Veracruz una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

### 17.1 Mesa de ayuda

El proveedor deberá poner a disposición de la API Veracruz una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que la API Veracruz mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

La Subgerencia de Informática será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.



## 17.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que la API Veracruz podrán solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

## 18 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por la Subgerencia de Informática, el Proveedor y de los testigos respectivos.

## 19 Lugar de entrega

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios que se determinen en los contratos específicos. La API Veracruz podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

## 20 Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y la API Veracruz acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la API Veracruz correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten la API Veracruz para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para la API Veracruz a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.



d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 75 días siguientes naturales sus equipos.

## 21 Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción de la Subgerencia de Informática en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 57, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

## 22 Penas y deductivas

### 22.1 Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a la API Veracruz una pena convencional del 0.5 al 5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la API Veracruz según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte del Proveedor a la API Veracruz, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (LV.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### 22.2 En los entregables:

El proveedor se obliga a pagar a la API Veracruz una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5 al 5% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una de la API Veracruz. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (LV.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### 22.3 Deductivas

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del 0.5 al 5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea proporcionado, sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una de la API Veracruz. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, la Subgerencia de Informática podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

## 23 Garantías

### 23.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contratos(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de la API Veracruz, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de la API Veracruz.

### 24 Administrador del contrato

La Subgerencia de Informática será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio la Subgerencia de Informática verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

### 25 Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la
- contratación).<sup>1</sup>
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligación es fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).



## 26 **Confidencialidad**

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

## 27 **Responsabilidad laboral**

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando API Veracruz de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

## 28 **Cotización**

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el IV.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos). conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones si deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos de 3 años.

## 29 **ASEGURAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INSTALADO POR EL LICITANTE.**

El Concursante ganador contratará una póliza de seguro con cobertura amplia que ampare todos los equipos durante la vigencia del contrato, entre otros los siguientes riesgos:

- Incendio, impacto de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios
- Humo hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos



- Acción del agua y humedad, siempre y cuando no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los equipos.
- Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos.
- Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, así como daños mal intencionados del personal del asegurado
- Actos mal intencionados o dolo de terceros, sabotaje
- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los equipos
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Huracán, ciclón y tifón
- Inundación
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil y vandalismo
- Robo con violencia y/o asalto.

**NOTA:**

1. Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta ANEXO, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.
2. En caso de siniestro de alguno de los equipos descritos en el presente anexo, el tiempo de reemplazo será de 7 días naturales.
3. Los servicios y licenciamientos se asignan por partida completa, y se puede asignar todas las partidas a diferentes LICITANTES, sin embargo, tanto las observaciones, consideraciones y detalles de deductivas aplica para todas.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO”



# ANEXO 2

## FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO  
DT. 02 DE LA PROPUESTA TÉCNICA)**



**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

PAPEL MEMBRETADO

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente CONVOCATORIA A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020**, relativa los **"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO"**, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)	Porcentaje
-------------------	-------------------	-----------	------------

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

( Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

# ANEXO 3

## FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO  
DT. 03 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**



**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LOS  
REQUISITOS CONTENIDOS EN ESTA INVITACIÓN**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020** con el objeto de llevar a cabo la contratación de los **"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO "**, le comunico que como representante legal de \_\_\_\_\_ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA de INVITACIÓN de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe del BIEN OFERTADO, está expresado en PESOS MEXICANOS.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API DE VERACRUZ, señaladas en el punto **6.2** de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos suministrar el ARRENDAMIENTO, será de 1095 (Mil noventa y cinco) días naturales contados a partir del 01 de Diciembre de 2020 siendo, la fecha de término del contrato el día 30 noviembre de 2023.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
Domicilio Fiscal  
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

# ANEXO 4

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, 49 FRACCION IX, ARTÍCULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DT-04 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**



**ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020** con el objeto de llevar a cabo la contratación de los **ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO** para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
**A T E N T A M E N T E**

**EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir “de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...”, debe decir “que no me encuentro en ninguno de los supuestos...”

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO"



# ANEXO 5

## FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO  
DT. 05 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**



## DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020** con el objeto de llevar a cabo la contratación de los **ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

## ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
Domicilio Fiscal  
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

# **ANEXO 6**

## **FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-06 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**



**ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACION MIPYMES**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020** con el objeto de llevar a cabo la contratación de los **ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO .**

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeñas	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)   
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

**ATENTAMENTE**

NOMBRE DE LA EMPRESA  
REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO 7

**FORMATO PARA LA  
ELABORACIÓN DE LA CARTA  
COMPROMISO DE LA  
PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO  
DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA  
MEMBRETADA DEL LICITANTE Y  
FIRMADO POR SU  
REPRESENTANTE LEGAL  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU  
PROPUESTA ECONÓMICA)**



CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

H. VERACRUZ, VER. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2020.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020** PARA LOS ARRENDAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO .

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA INVITACION DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO , ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUENTE RESPECTO A LA INVITACIÓN REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS PUNTO 5 Y 6 DE LA PRESENTE INVITACION, EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.



7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 6.2. DE LA CONVOCATORIA.
8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO será de 1095 (mil noventa y cinco) días naturales contados a partir del 01 de diciembre de 2020 siendo, la fecha de término del contrato el día 30 Noviembre de 2023.
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 5.1 AL 5.4 DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

-----  
(NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL)

# ANEXO 8

## FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DEL ARRENDAMIENTO OFERTADO

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO  
ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)**



(Lugar y fecha de elaboración)

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020** con el objeto de llevar a cabo la contratación de los ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO , que convoca la API DE VERACRUZ, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida del ARRENDAMIENTO de conformidad con lo siguiente:

**“EL IMPORTE TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA**

**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

SUBPARTIDA	DESCRIPCIO	Unidad de medida	Cantidad	P.U. (\$)	Costo ( \$ )
A	EQUIPO “D3” DE ESCRITORIO INTERMEDIO		29		
	EQUIPO “D4” DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO / TIPO SERVIDOR DE DESARROLLO		19		
	EQUIPO “D5” DE ESCRITORIO AVANZADO		82		
B	EQUIPO “L2” PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA)		8		
	EQUIPO “L2” PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA) CON ESTACIÓN DE TRABAJO PARA LAPTOP		21		
	EQUIPO “L3” PORTÁTIL ESPECIALIZADO		2		
	EQUIPO “L3” PORTÁTIL ESPECIALIZADO (LAPTOP WORKSTATION) CON ESTACIÓN DE TRABAJO.		4		
C	EQUIPO “M1” APPLE MÓVIL MACBOOK AIR		4		
D	TABLETA EQUIPO “T2” (ESPECIALIZADA )		2		
E	P23.- MONITOR		34		
	P22. PERIFÉRICOS CONFERENCIA		15		
	P27.- TECLADO Y MOUSE		26		



P26.- LECTOR DVD		85		
P27.- BIOMÉTRICOS		2		
P28.- LECTOR CÓDIGO DE BARRAS		11		
IMPORTE CON LETRA				

**NOTA: PRECIO EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.**

HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS COSTOS; INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y QUE EL PAGO DEL BIEN, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y TODO LOS CARGOS INHERENTES AL MISMO SE HARÁ AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
FIRMA

# ANEXO 9

## FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

**(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL  
LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA  
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS  
PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION)**



ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE

LAS OBLIGACIONES FISCALES

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C. V.  
P R E S E N T E.**

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2019 publicada en el diario oficial de la federación el 29 de abril de 2019, por la que se reforma, entre otras, la regla 1.2.1.31 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos.

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

- 1) Nombre, denominación o razón social: \_\_\_\_\_
- 2) Clave del RFC: \_\_\_\_\_
- 3) Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_
- 4) Actividad preponderante: \_\_\_\_\_
- 5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: \_\_\_\_\_

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

- a. **Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.**
- b. **Que mi representada Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.**
- c. **Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos**

vigente durante el mismo periodo.

- d. **Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.**

**Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.**

- e. **Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.**
- f. **No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.**
- g. **Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.**
- h. **En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF .**
- i. **Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.**
- j. **Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.**
- k. **Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.**

**Para efectos de los incisos f), g) y h), tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:**



- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente



-----  
Nombre, denominación o razón social  
Nombre, y firma del Representante legal

**Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.**

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

# ANEXO 10

## FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020** con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de **ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO**.

Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto INVITACIÓN donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De__A__	Observaciones
1	DT- 01 .....nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT- 05			*	
6	DT- 06			*	
7	DT- 07			*	
8	DT-08			*	
9	DT-09			*	
10	DT-10			*	
11	DT- 11			*	
12	DT- 12			*	
13	DT- 13			*	
14	DT- 14			*	
15	DT- 15			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y  
FIRMA

LA API DE VERACRUZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\* Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2** de la presente CONVOCATORIA.



(Lugar y fecha de elaboración)

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020 con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de **ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO**.

Declaro que mi PROPUESTA **económica** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y  
FIRMA

LA API DE VERACRUZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.3** de la presente CONVOCATORIA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO”



# ANEXO 11

## FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO”



# ANEXO 12

## INFORMACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.

**DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO**



## INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos para ser proveedores de esta Administración Portuaria Integral, a continuación, encontraran información que les orientara en este proceso.

### OBJETIVO

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relaciones estrechas con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la APIVER.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido, así como también la verificación de la calidad y la garantía.

### POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria  
Rev.08 15/06/2019

### BENEFICIOS PARA LA APIVER

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

### BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad
- 4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO”



	
Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE	
<b>API931215CSA</b>	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ SA DE CV	
FOLIO	
<b>D2539916</b>	
VER-14/08/2013-R	7cWKI94POw

**Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.  
Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7,  
Col. Centro,  
Veracruz, Ver. C.P. 91700**

# ANEXO 13

## FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

**DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE  
REQUISITADO AL CONCLUIR LA INVITACIÓN**



Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE: <input type="checkbox"/> Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional <input type="checkbox"/> INVITACIÓN Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional

NÚMERO:

--

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

--

Gracias por su colaboración.

Atentamente  
Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: \_\_\_\_\_



**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTAL-MENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL-MENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la INVITACIÓN y junta de aclaraciones de la INVITACIÓN.				



5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita institución.				
10		La INVITACIÓN se apegó a la				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. IA-009J3E001-E99-2020**

**"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO"**



# ANEXO 14

## MODELO DE CONTRATO



**CONTRATO DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **“API DE VERACRUZ”** Y EL **“PROVEEDOR”**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1. El Director General de la “API DE VERACRUZ” declara que:
- 1.1 **Constitución.** Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la Escritura Pública No. 30,119 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Veracruz, Ver., en forma definitiva, bajo el número 43, fojas 1 a 32, Volumen Primero, Sección Libro Primero de Comercio, el día 14 de enero de 1994.
- 1.2 **Representación.-** Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública No. 68,431 de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo Hernández Argüelles, actuando en mi carácter de notario adscrito, por la ausencia temporal del Licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, Titular de la Notaría Pública No. 29 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, con residencia en la heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad en el Folio Mercantil Electrónico No. 2992 el día 18 de septiembre de 2020; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- 1.3 **Concesión.** Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1994.
- 1.4 **Requerimientos.** La “API DE VERACRUZ” se halla en la necesidad de contratar el **“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE CÓMPUTO”**, para lo cual la Gerencia de Planeación emitió la requisición de servicios No. \_\_\_\_/\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, documento del que se agrega copia al presente contrato como **Anexo 1**.
- 1.5 **Procedimiento de Adjudicación.** El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional No. IA-009J3E001-E99-2020, en términos de los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 41, fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el “PROVEEDOR”, cumple con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para prestar el servicio materia del presente contrato, tal y como se hizo constar en el Contrato Marco para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, celebrado por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada en su carácter de Oficial Mayor de la “SHCP” la Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, representada en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la “CEDN” el C. Carlos Emiliano Calderón Mercado, el día 17 de junio de 2020, y la correspondiente acta de fallo, documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 2 y 3**, respectivamente.
- 1.6 **Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la “API DE VERACRUZ” cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2020, según consta en el **Oficio 307-A.-3510, de fecha 26 de diciembre de 2019**; con cargo a la partida presupuestal **32301**.



Las erogaciones que se deriven del presente contrato para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" obtenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para lo cual la Gerencia de Planeación de la "API DE VERACRUZ" elaboró la solicitud de autorización de contrato plurianual correspondiente, misma que se agrega al presente como **Anexo 4**.

- 1.7 Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, la "API DE VERACRUZ" tiene su domicilio en Av. Marina Mercante No. 210, 7º piso, Colonia Centro, C.P. 91700, en Veracruz, Ver.
- 2.** El \_\_\_\_\_ del "PROVEEDOR" declara que:
- 2.1 Constitución.** Su representada es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_, en forma definitiva bajo el número \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_.
- 2.2 Representación.** Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_, en forma definitiva bajo el número \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- 2.3 Capacidad.** Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la "API DE VERACRUZ" con el servicio requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.
- 2.4 Aptitud Jurídica.** Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX y 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos

Asimismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

- 2.5 Registro.** Su representada cuenta con autorización para prestar el servicio de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- 2.6 Nacionalidad.** Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere; y en no invocar



la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

**2.7 Domicilio.** Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en \_\_\_\_\_.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del “PROVEEDOR”, se adjunta al presente contrato como **Anexo 5**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA: Objeto del contrato**

La “API DE VERACRUZ” encomienda al “PROVEEDOR”, y éste acepta brindar a aquélla, el servicio a que se refiere este instrumento, consistente en el **“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE CÓMPUTO”**, en adelante el SERVICIO, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en el Contrato Marco (Anexo 2), en la Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional No. IA-009J3E001-E99-2020, a la que en lo sucesivo se le denominará la INVITACIÓN y el acta(S) levantada(S) en la Junta(S) de Aclaraciones, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el “PROVEEDOR” a la “API DE VERACRUZ”, documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 6 y 7**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN.

#### **SEGUNDA: Descripción del Servicio.**

El SERVICIO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, será efectuado en el plazo, lugar y conforme a las condiciones señaladas en el punto 5 de la INVITACIÓN (Anexo 6), y que se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 de dicha INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el “PROVEEDOR” (Anexo 7), por lo que dicho SERVICIO deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican.

#### **TERCERA: Vigencia.**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante lo anterior, el plazo la prestación del SERVICIO, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo para la entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta en punto.
- b) **1,095 (mil noventa y cinco) días naturales** de SERVICIO, contados a partir del **01 de diciembre de 2020**, siendo la fecha de término el día **30 de noviembre de 2023**.

#### **CUARTA: Importe del contrato**

El monto total del presente contrato es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente contrato. Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente contrato. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el “PROVEEDOR” para la prestación del SERVICIO (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la “API DE VERACRUZ” no aceptará el



pago por ningún concepto adicional. El precio del SERVICIO incluye el suministro de equipo, instalación, aseguramiento total y completo; y todo lo solicitado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en la declaración 1.6 de este contrato, las erogaciones programadas para el ejercicio 2020 tendrán un importe de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2021, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2022, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2023, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE VERACRUZ" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) más IVA.

#### QUINTA:

#### Lugar y forma de pago

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la "API DE VERACRUZ", la cual otorgará el pago en los términos y condiciones señalados por el punto 6.2 de la INVITACIÓN, y que se detalla a continuación:

- 36 (treinta y seis) pagos mensuales por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), más IVA, cada uno, por mes de servicio devengado.

La "API DE VERACRUZ" pagará la prestación del SERVICIO, por mes de SERVICIO devengado con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al término de cada mes de SERVICIO devengado, (respetando los días y horarios establecidos por la "API DE VERACRUZ" para la recepción de facturas), el "PROVEEDOR" deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales de la "API DE VERACRUZ" la factura (impresa o electrónica y archivo pdf y xml) correspondiente para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Acta de verificación de equipo suministrado en el mes del SERVICIO, firmada de conformidad por el personal de la Subgerencia de Informática de la "API DE VERACRUZ".

Si lo anterior se cumple, la "API DE VERACRUZ" efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API DE VERACRUZ" junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del SERVICIO conforme a los términos del presente contrato y



la “API DE VERACRUZ” los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el “PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, la “API DE VERACRUZ” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción satisfactoria del SERVICIO se considerará una vez que el “PROVEEDOR” cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la “API DE VERACRUZ”, descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

La “API DE VERACRUZ” se reserva expresamente el derecho de reclamar al “PROVEEDOR” las indemnizaciones por el SERVICIO no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

**SEXTA: Responsabilidad laboral.**

El “PROVEEDOR” ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el SERVICIO a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la prestación del SERVICIO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la “API DE VERACRUZ”, por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La “API DE VERACRUZ” no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el “PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a la “API DE VERACRUZ”, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el “PROVEEDOR” y sus trabajadores, y en el caso de que “API DE VERACRUZ” tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el “PROVEEDOR”, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el “PROVEEDOR”, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.



Para el caso de que la “API DE VERACRUZ” resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del “PROVEEDOR” o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de sus particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el “PROVEEDOR” se obliga a resarcir en favor de la “API DE VERACRUZ” cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

**SÉPTIMA: Garantía del Servicio.**

El “PROVEEDOR” garantiza el SERVICIO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el “PROVEEDOR” quedará obligado ante la “API DE VERACRUZ” a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad del SERVICIO, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

**OCTAVA: Garantía**

**a)** De conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “PROVEEDOR” a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el “PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien en la INVITACIÓN, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación, se apercibe al “PROVEEDOR” de que el incumplimiento en la entrega a la “API DE VERACRUZ” de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la “API DE VERACRUZ” remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la “API DE VERACRUZ” deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del “PROVEEDOR”. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el “PROVEEDOR” corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;



4.- QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, \_\_\_\_\_(NOMBRE DEL PROVEEDOR), DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;

5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;

6.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;

7.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

8.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEMÁS APLICABLES.

10.- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DEL PROVEEDOR), QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

b) El “PROVEEDOR” deberá entregar, a partir de la vigencia del inicio del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada, por un monto de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la cual se reconozca la relación contractual existente con la “API DE VERACRUZ” y se



contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que la “API DE VERACRUZ” sea considerada como tercero, cubriendo cualquier daño causado a la misma. Con dicha póliza el “PROVEEDOR” cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante el SERVICIO a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos que maneje. Asimismo, los vehículos que utilice el “PROVEEDOR” para la prestación del SERVICIO deberán encontrarse asegurados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada a la “API DE VERACRUZ” deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato.

Cabe mencionar que el “PROVEEDOR” deberá mantener pagada la póliza correspondiente, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización expresa de la “API DE VERACRUZ”, por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente a esta última y exhibir, en caso de que así le sea solicitado, el comprobante de pago respectivo. Asimismo, se precisa que la base del seguro será OCURRENCIA (ocurrence), para posibles reclamos en años posteriores a la prestación del servicio.

**c)** El “PROVEEDOR” deberá de contratar una póliza de seguro con cobertura amplia que ampare todos los equipos durante la vigencia del contrato, entre otros, de los siguientes riesgos:

- Incendio, impacto de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios.
- Humo hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.
- Acción del agua y humedad, siempre y cuando no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los equipos.
- Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos.
- Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, así como daños mal intencionados del personal del asegurado.
- Actos mal intencionados o dolo de terceros, sabotaje.
- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los equipos.
- Terremoto y/o erupción volcánica.
- Huracán, ciclón y tifón.
- Inundación.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil y vandalismo.
- Robo con violencia y/o asalto.

#### **NOVENA:**

#### **Incumplimiento.**

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el “PROVEEDOR” incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la “API DE VERACRUZ” el SERVICIO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el SERVICIO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la “API DE VERACRUZ” a hacer la deductiva a que se refiere el punto 19 de la INVITACIÓN y que se detalla en el apartado de 22.3 DEDUCTIVAS en el ANEXO 1 de dicha INVITACIÓN, dejando de pagar al “PROVEEDOR” la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la “API DE VERACRUZ” el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la “API DE VERACRUZ” pueda declarar o demandar al “PROVEEDOR” la rescisión del contrato,



así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del SERVICIO previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API DE VERACRUZ" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

#### **DÉCIMA:**

#### **Penas convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se procederá a penalizar económicamente al "PROVEEDOR", cuando incurra en atrasos en la prestación del SERVICIO. El incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" dará lugar a la aplicación de las penas convencionales por parte de la "API DE VERACRUZ".

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al "PROVEEDOR" serán conforme a lo señalado en el punto 18 de la INVITACIÓN y que se detalla en el apartado de 22.1 *PENAS CONVENCIONALES* incluidas en el ANEXO 1 de la citada INVITACIÓN. El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La "API DE VERACRUZ" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos de las entregas, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido prestado el SERVICIO por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE VERACRUZ".

El pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **DÉCIMA PRIMERA:**

#### **Suspensión.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del SERVICIO, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubieren sido efectivamente suministrados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API DE VERACRUZ", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada.**

En apego a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API DE VERACRUZ", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API DE VERACRUZ". Asimismo, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API DE VERACRUZ" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API DE VERACRUZ" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato.**

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione el SERVICIO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la "API DE VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación del SERVICIO.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente la prestación del SERVICIO o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API DE VERACRUZ".
- 7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en la prestación del SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.



En cualquier momento la "API DE VERACRUZ" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API DE VERACRUZ", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API DE VERACRUZ" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API DE VERACRUZ" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión.**

Si la "API DE VERACRUZ" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la "API DE VERACRUZ" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

**DÉCIMA QUINTA: Confidencialidad.**

Toda la información que la "API DE VERACRUZ" proporcione al "PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "PROVEEDOR", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del SERVICIO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el SERVICIO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API DE VERACRUZ". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API DE VERACRUZ" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el SERVICIO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el "PROVEEDOR" o la "API DE VERACRUZ" se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el "PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API DE VERACRUZ" y el "PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto del SERVICIO.

**DÉCIMA SEXTA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.**



El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que al prestar el SERVICIO a la “API DE VERACRUZ” infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “PROVEEDOR”, según sea el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Información y apoyo.**

La “API DE VERACRUZ” proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el “PROVEEDOR” inherentes a la prestación del SERVICIO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del “PROVEEDOR” con el personal de la “API DE VERACRUZ”, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y el LAE. Luis Felipe Corral Valenzuela, Gerente de Planeación de la “API DE VERACRUZ”, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

**DÉCIMA OCTAVA: Eficiencia.**

El “PROVEEDOR” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del SERVICIO objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del SERVICIO materia de este instrumento, cause por negligencia a la “API DE VERACRUZ” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “PROVEEDOR” en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido prestado a entera satisfacción de la “API DE VERACRUZ”, el SERVICIO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA: Cesibilidad.**

El “PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la “API DE VERACRUZ”.

**VIGÉSIMA: Notificaciones.**

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

De igual forma, el “PROVEEDOR” y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito a la “API DE VERACRUZ”, cualquier modificación a las facultades de representación manifiestas en el punto 2.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades

**VIGÉSIMA PRIMERA: Subsistencia de las obligaciones.**

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del “PROVEEDOR” cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.



**VIGÉSIMA SEGUNDA: Impuestos y derechos.**

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la “API DE VERACRUZ”.

**VIGÉSIMA TERCERA: Modificaciones al contrato.**

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “API DE VERACRUZ”, podrá solicitar al “PROVEEDOR” incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el “PROVEEDOR” acepte, la “API DE VERACRUZ” convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la “API DE VERACRUZ” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del “PROVEEDOR”, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “API DE VERACRUZ”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al “PROVEEDOR” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el “PROVEEDOR” o por la “API DE VERACRUZ”.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía correspondiente, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

**VIGÉSIMA CUARTA: Solución de controversias.**

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

**VIGÉSIMA QUINTA: Interpretación e integración.**

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.



Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., el día \_\_\_\_\_.

**POR LA “API DE VERACRUZ”:**

**POR EL “PROVEEDOR”:**

\_\_\_\_\_  
**ING. ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA**  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
-----  
-----

**ÁREA CONTRATANTE:**

**ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE:**

\_\_\_\_\_  
**C.P. ARACELI LUNA MURILLO**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LA “API DE VERACRUZ”**

\_\_\_\_\_  
**LAE. LUIS FELIPE CORRAL VALENZUELA**  
**GERENTE DE PLANEACIÓN**  
**DE LA “API DE VERACRUZ”**

**TESTIGO:**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS**  
**GERENTE JURÍDICO DE LA**  
**“API DE VERACRUZ”**

# ANEXO 15

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO”



# FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA



**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**

FECHA \_\_\_\_\_

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P r e s e n t e.**

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DE VERACRUZ, con motivo de mi participación en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020** con el objeto de llevar a cabo el servicio de **ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO** .

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>		
<b>Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sugerencias y observaciones</b>

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO"



# ANEXO 16

## MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., AFIANZADORA \_\_\_\_\_ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (M.N.), A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. MARINA MERCANTE N° 210, 7° PISO COLONIA CENTRO, VERACRUZ, PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, CON R.F.C. \_\_\_\_\_, Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., RELATIVO AL "ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO "

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
3. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.
7. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;
10. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. IA-009J3E001-E99-2020**

**"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO"**



CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

# ANEXO 17

## FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO



**DECLARACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J3E001-E99-2020** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE COMPUTO** .

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 4.3** de la CONVOCATORIA, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

“ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO”



# ANEXO 18

## NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).



**DIRECTOR GENERAL**  
**Administración Portuaria**  
**Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E**

**Lugar y fecha de elaboración)**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

**Las responsabilidades del sector público se centran en:**

- I.** Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II.** Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III.** Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

**Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública,



auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### **Artículo 222.**

Cometen el delito de cohecho:

**I.-** El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

**II.-** El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y



**III.-** El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

**a)** La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

**b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

# ANEXO 19

## FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARÁCTER NACIONAL

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**



\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
 \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que la empresa que represento, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana.**

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa licitante.

# ANEXO 20

## GUIA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CIUDADO AL MEDIO AMBIENTE



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J3E001-E99-2020

"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO"



# GUÍA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE



### HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN NUM.:	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
5	18/01/2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se elimina del punto II del Temario el CARNET emitido por el Departamento de Seguridad.</li> <li>- Se elimina del punto 6 la CARNET emitida por la APIVER a proveedores.</li> </ul>
6	28/02/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de la política del SGI.</li> <li>- Actualización objetivo.</li> <li>- Se agrega definiciones de AST, EPP, Norma OHSAS 18001 y Norma 14001.</li> <li>- Inciso “c”, se fortalece los requisitos para formato de solicitud.</li> <li>- Se agrega Anexos de Ejemplo de AST, Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias. formato API-VER-GO-F-100.</li> <li>- Se modifica seguridad industrial por seguridad e higiene.</li> <li>- Forma parte de requisito el presentar la AST ante cualquier tipo de obra y se especifica los requisitos para los permisos de trabajos de riesgo.</li> <li>- Se elimina Norma NFPA 704 por entrada en vigor de la NOM-018-STPS-2015.</li> <li>- Se actualiza logo institucional.</li> <li>- Se da de baja el formato API-VER-GO-F-10.</li> <li>- Se actualiza VII inciso “A”.</li> <li>- Se modifica Superintendente de obra por Superintendente de Construcción.</li> </ul>
7	28/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de logo</li> <li>- Se actualiza Política del Sistema de Gestión Integral.</li> <li>- Modificación de término del Capítulo III inciso a.</li> <li>- Modificación de alcance del Capítulo VII inciso a.</li> <li>- Actualización de correos electrónicos de Anexo I y III.</li> <li>- Se agrega al apartado de firmas al área de Administración.</li> <li>- Se agrega índice.</li> </ul>

Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Jefe de Departamento de Seguridad	Subgerente de Protección Portuaria	Subgerente de Administración	Subgerente de Construcción y Mantenimiento	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Ingeniería	Gerente de Operaciones	

### ÍNDICE

**COMPROMISO DE APIVER ..... 5**

**1.- PROPÓSITO Y OBJETIVO..... 6**



<b>2.- ALCANCE</b> .....	<b>6</b>
<b>3.- DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS</b> .....	<b>7</b>
<b>4.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA</b> .....	<b>11</b>
<b>5.- CONTENIDO</b> .....	<b>12</b>
<b>I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER</b>	
<b>A) INDUCCIÓN</b> .....	<b>12</b>
<b>B) ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS)</b> .....	<b>14</b>
<b>C) PERMISOS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS (TRABAJOS DE RIESGOS) Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO</b> .....	<b>14</b>
<b>D) ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES)</b> .....	<b>17</b>
<b>E) CONDICIONES DE SEGURIDAD</b> .....	<b>18</b>
<b>II. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.</b> .....	<b>19</b>
<b>III. OBLIGACIÓN DE LA APIVER</b> .....	<b>20</b>
<b>A) SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR</b> .....	<b>20</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO</b> .....	<b>21</b>
<b>A) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL</b> .....	<b>21</b>
<b>B) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> .....	<b>21</b>
<b>C) MANEJO DE RECIPIENTES</b> .....	<b>22</b>
<b>V. CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>22</b>
<b>VI. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA</b> .....	<b>23</b>
<b>A) ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA</b> .....	<b>23</b>
<b>VII. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS</b> .....	<b>24</b>
<b>A) MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b> .....	<b>24</b>
<b>B) MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL</b> .....	<b>26</b>
<b>C) LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR</b> .....	<b>28</b>
<b>VIII. SANCIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>A) CANCELACIONES DE ACCESO</b> .....	<b>29</b>
<b>6.- REGISTROS</b> .....	<b>29</b>
<b>7.- ANEXOS</b> .....	<b>30</b>
<b>ANEXO I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)</b> .....	<b>31</b>



<b>ANEXO II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias .....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO III.- Formato API-VER-GO-F-100 - “Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER”.</b>	

### **COMPROMISO DE APIVER**

Gestionar los temas de seguridad y medio ambiente como cualquier otra actividad de nuestro negocio, a través de la difusión de mejores prácticas, para prevenir accidentes a las personas, daños a la infraestructura y proteger el entorno. Promoviendo este compromiso a todos los trabajadores y colaboradores de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V. (APIVER), informando públicamente nuestro desempeño.

Así como lo manifiesta nuestra Política del Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo):

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del



negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

### **Dirección General de Fomento y Administración Portuaria**

Revisión 08  
15/06/2019

Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General ha implementado un Sistema Integrado de Gestión destinado a:

- Lograr conformidad con las **normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 28000.**
- Aumentar el nivel de satisfacción de los clientes.
- Gestionar los procesos, de forma eficaz y con niveles de eficiencia creciente en el tiempo asegurar un crecimiento del negocio.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de prevención de riesgos y de otros voluntariamente asumidos.
- Aumentar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) en el logro de los objetivos establecidos.
- Proteger las instalaciones portuarias de conformidad con el **Código PBIP**, proporcionando una estructura estandarizada, reglamentada y consistente para evaluar los riesgos asociados, con la determinación y aplicación de medidas de mitigación ante posibles riesgos que puedan afectar a las embarcaciones e instalaciones.

## **1. PROPÓSITO Y OBJETIVO**

### **Propósito:**



El propósito de esta Guía es comunicar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la APIVER, los aspectos de prevención de riesgos en el trabajo y en el medio ambiente derivado de las actividades que realicen al interior o exterior de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.

### **Objetivo:**

Concientizar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la APIVER, sobre los cumplimientos de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la materia de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) u otras dependencias de la Administración Pública Federal y lineamientos que se deben de seguir para la prevención de riesgos de trabajo y medio ambiente.

## **2. ALCANCE**

Esta Guía es aplicable a todos los **Contratistas y/o Proveedores** que hayan celebrado un contrato, orden de servicio y/o pedido con la APIVER, para llevar a cabo trabajos en el interior y/o exterior del Recinto Portuario.

## **3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS**

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

**ACTOS INSEGUROS:** Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros de acuerdo a lo establecido a la NOM-019-STPS-2011.

**ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST):** Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están



expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo (NOM-030-STPS-2009).

**APIVER:** Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.

**CÓDIGO PBIP:** Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.

**CONTAMINACIÓN:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**CONTAMINANTE:** Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**CONTRATISTA:** La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados, según lo establecido en la NOM-031-STPS-2011: Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

**DC-3:** Constancia de competencia de actividades laborales, con la cual el trabajador acredita haber llevado y aprobado un curso de capacitación según lo establecido en el Art. 153-T; 153-V, de la Ley Federal del Trabajo.



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias, según la definición de la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**INCIDENTE:** Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramienta y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que se requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes, según la definición de la NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

**MEDIPOINT:** Modulo de Información del puerto de Veracruz. Plataforma informática a través de internet que permite la gestión de trámites portuarios sustituyendo el papel físico por documento electrónico y firmas autógrafas por firmas digitales.

**Norma ISO 45001:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente su desempeño de la SST.

**Norma ISO 14001:** es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que apoya a la organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.



**PERSONAL:** Todo trabajador(a) permanente o eventual de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores que requieran ingresar o salir del Recinto Portuario de Veracruz.

**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente, así como, el prevenir y controlar su deterioro.

**PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios y tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma.

**RESIDENTE:** Persona designada por la **APIVER** que en su representación actúa en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento y se relaciona administrativamente con la **Contratista** en todas las materias relacionadas con el contrato, asumiendo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento correcto y oportuno del mismo.

**RESIDUO:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

**RESIDUOS PELIGROSOS:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que



se establece en el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por Pequeño o Grande generador de residuos sólidos urbanos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RESIDUOS INORGÁNICOS:** Todo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural. Por ejemplo: plásticos, telas sintéticas, latas, cartón y vidrio.

**RESIDUOS ORGÁNICOS:** Todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo. Por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y restos de alimentos.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RIESGO:** La correlación entre peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo, según la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Funciones y Actividades.



**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica que, ejecuta una parte de la obra o servicio para la **Contratista**, bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y sin que exista relación contractual con la APIVER.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** Persona propuesta por la **Contratista** y aceptada por la **APIVER** que actúa en calidad de Administrador del contrato y que tiene plena atribución en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el Residente (APIVER), en las materias técnicas y administrativas del contrato.

**SUPERVISIÓN EXTERNA:** Personal contratado por la APIVER para apoyo a la supervisión de las obras junto con el Residente, así también, como la vigilancia, control y revisión de los trabajos de mantenimiento o construcción.

**SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA:** Aquellas que por sus propiedades físicas, químicas y características toxicológicas presentan peligros físicos para las instalaciones, maquinaria y equipo, y para la salud de las personas que se encuentre en el centro de trabajo, según la NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

**TERRENO:** Lugar donde se ejecutarán las actividades propias de la obra o mantenimiento para lo que se contrató a la empresa **Contratista**.

**VEHÍCULOS:** Todo transporte terrestre que se traslade por sus propios medios o arrastre.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura
- NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM- 027- STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM- 031- STPS- 2011 Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.
- ISO 45001:2018.

## 5. CONTENIDO.

### IX. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER

#### a. INDUCCIÓN

##### **CAPACITACIÓN INICIAL A LOS CONTRATISTAS**

La CMIC, impartirá cursos en materia de Seguridad y **Salud en el Trabajo y Preservación del Ambiente** a contratistas **y/o proveedores**. Este curso deberá ser tomado previo al inicio de los trabajos por el personal contratista. El CARNET emitido por la CMIC será parte de los requisitos que solicita el área de Control de Accesos, para poder tramitar su acceso.

##### **TEMARIO DE CURSO DE LA CMIC:**

- I.1 Política de Calidad y Ambiental.
- I.2 Sistema integrado de gestión.



- I.3 Definiciones y/o Abreviaturas.
- I.4 Obligaciones de la Contratistas y/o Proveedor con la APIVER.
- I.5 Obligaciones de los trabajadores de las Contratistas y/o Proveedores.
- I.6 Obligaciones de la APIVER.
- I.7 Cumplimiento Normativo.
  
- II. Seguridad e Higiene en el Trabajo:
  - II.1 Introducción a la Seguridad en el Trabajo.
  - II.2 Conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - II.3 Equipo de Protección Personal.
  - II.4 Accidentes e Incidentes en el Trabajo.

La Contratista, deberá asegurarse que el personal contratado para los trabajos a desarrollar cuente con la plática de inducción con los temas mencionados, para esto, el área de Control de Acceso pedirá como requisito fundamental para el ingreso al puerto un CARNET que se le proporcionará al trabajador que haya tomado dicha plática, emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

En el caso de los proveedores que presten servicios a la APIVER, la Subgerencia de Protección Portuaria y/o Jefatura de Seguridad, programará e impartirá anualmente, las pláticas de inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y **Preservación del Ambiente**.

#### **TEMARIO DE LAS PLATICAS DE INDUCCIÓN A PROVEEDORES:**

- I.** CUMPLIMIENTO NORMATIVO.
- II.** ALCANCE DEL PUERTO.
- III.** ACCESOS.
  - III.1 Accesos de la APIVER.
  - III.2 Reglamento.
- IV.** ECOLOGÍA.
  - IV.1 Reglamento.
  - IV.2 Segregación de basura.
  - IV.3 Recuperación de Residuos Peligrosos.
  - IV.4 Controles Operacionales.
- V.** SEGURIDAD.



- V.1 Reglamento.
- V.2 Seguridad Vialidades.

- VI. PROTECCIÓN.
  - VI.1 Reglamento.
  - VI.2 Política de Protección.
  - VI.3 ISO 28000.

#### b. ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS)

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** tramitar su registro de empresa en el área de Control de Accesos, de la Gerencia de Operaciones, para con ello realizar a través del sistema MEDIPORT la solicitud del acceso al puerto de su personal y vehículos. Para el caso de equipo, material, herramientas y maquinaria, es necesario que tramite el permiso de ingreso ante la Aduana Marítima de Veracruz.

En los accesos al recinto portuario, el personal de las Contratistas deberá portar su credencial en un lugar visible.

Para los casos del personal que realice actividades fuera del recinto portuario y que sean áreas a cargo de la APIVER, el personal deberá mostrar su Permiso de Acceso Temporal y/o Permiso de Trabajo de riesgo según aplique.

#### c. PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS, Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** previo a los inicios de sus trabajos deberá entregar:

- Lista de Verificación para Supervisión en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER “API-VER-GO-F-100”.

- Presentar el Análisis de Seguridad del Trabajo, tomando en cuenta la NOM-031-STPS-2011, “Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo”, identificando todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos. Este es un formato abierto para el Contratista y/o Proveedor (Véase Anexo I “Ejemplo AST”).
- Solicitar Permiso de Trabajo de riesgo por evento o por vencimiento del mismo, al Departamento de Seguridad de la APIVER por medio de la plataforma de Mediport indicando las actividades a desarrollar y sean las referidas en la tabla siguiente:

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
<p><b>Trabajos calientes (corte, soldadura, esmerilado).</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-027-STPS-2008 “Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene”.</p>	<p>API-VER-GO-F-12 “Permiso de trabajos en caliente”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</li> </ul>
<p><b>Trabajos eléctricos (libranzas).</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-029-STPS-2011, “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad”.</p>	<p>API-VER-GO-F-13 “Permiso de trabajos eléctricos”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</li> </ul>
<p><b>Trabajos en altura (a partir de 1.80 m.)</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-009-STPS-2011,</p>	<p>API-VER-GO-F-14 “Permiso de trabajo en altura”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato</li> </ul>

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
<p>“Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</li> </ul>
<p><b>Trabajos en espacios confinados (dentro de un tanque de almacenamiento general).</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-033-STPS-2015, “Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados”.</p>	<p>API-VER-GO-F-15 “Permiso para entrada a trabajos confinados”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</li> </ul>
<p><b>Trabajos submarinos.</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-014-STPS-2000, “Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condición de seguridad e higiene”.</p> <p>Los trabajos de buceo sólo serán con luz del día a excepción de situaciones de emergencia.</p>	<p>Oficio de solicitud de permiso para realizar los trabajos con visto bueno (sellos y firma) del área requirente.</p> <p>Formato libre hoja membretada, conteniendo al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha.</li> <li>• Número de contrato.</li> <li>• Descripción de los trabajos.</li> <li>• Área de los trabajos.</li> <li>• Tiempo estimado de los trabajos.</li> <li>• Relación del equipo y material a utilizar.</li> <li>• Nombre del personal que realizara los trabajos.</li> </ul> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización por escrito de la Capitanía de Puerto de Veracruz.</li> <li>- Constancia de competencia de capacitación del personal en la materia a la firma del contrato. (Libreta de Mar para buzos).</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</li> </ul>



ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de atención a emergencias.</li> <li>- Copia simple de los certificados de seguridad vigentes autorizados por la Capitanía del Puerto Regional de Veracruz de las embarcaciones a utilizar para los trabajos.</li> </ul>

**NOTA 1:** Los DC-3 y el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) son documentos requeridos para que proveedores y/o contratistas gestionen sus permisos para trabajos de riesgos por vía MEDIPORT.

Los **DC-3** serán validados en la página WEB de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el Departamento de Seguridad de la APIVER, con la finalidad de corroborar los registros del capacitador y de los cursos acreditados en el **DC-5** del Capacitador. En caso de no encontrar el instructor acreditado en la página de la STPS o no cuente con el curso acreditado en su DC-5, el trámite no será autorizado.

Los permisos de trabajo deberán ser enviados con 24 h. de anticipación al desarrollo de las actividades, vía MEDIPORT. Este trámite se responderá en un plazo no mayor de 12 h. por este medio.

El formato de permiso de trabajo quedará autorizado a través de la Firma Electrónica que adjunte el Departamento de Seguridad en el documento, el cual deberá mantenerse impreso en el área donde se realicen los trabajos para que pueda ser mostrado en caso de ser requerido, contando con una vigencia de hasta 30 días naturales.

**NOTA 2:** En caso que sean detectados actos y/o condiciones inseguras por parte del personal de Seguridad y/o Ingeniería de la APIVER, se suspenderán los trabajos de manera inmediata y se elabora el formato API-VER-GO-F-38 “Reporte de Violación a Reglas y Procedimientos de Seguridad”, cuando los hallazgos sean corregidos el

Supervisor y/o Residente, dará aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para verificar el cumplimiento de los mismos y poder autorizar el reinicio de los trabajos.

#### d. ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES)

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor**:

- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto ocurra un incidente dentro de las áreas a cargo de la APIVER.
- Elaborar conjuntamente con el personal del Departamento de Seguridad, el Formato API-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes".
- Determinar la causa raíz del incidente e implementar acciones correctivas para evitar su recurrencia.

Estos puntos deberán ser enviados al Departamento de Seguridad, en un plazo no mayor a 48 h. a partir de que ocurra el incidente.

#### e. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Es obligación para la **Contratista y/o Proveedor**:

- Proporcionar en el régimen acordado, todos los implementos de trabajo, de seguridad y demás bienes que sean necesarios o útiles para el desarrollo de la actividad.
- Cumplir con los procedimientos y Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, así como con los horarios de jornada establecidos y/o acordados con la APIVER.
- Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal (EPP) adecuado a las actividades a desarrollar.
- Contar con el equipo de emergencia necesario de acuerdo a las actividades a desarrollar.
- Utilizar avisos fluorescentes, mamparas de protección, lámparas, banderas, señalamientos o sistema de control de tráfico temporal, donde sea necesario y donde el personal de seguridad de la APIVER lo solicite.
- Se suspenderá actividades para trabajos de construcción y/o mantenimiento en intemperie con viento sostenido de 40 km/h.
- Asegurarse de que sean tomadas las precauciones adecuadas que den completa seguridad a las personas, infraestructura y/o vehículos presentes en el área donde se realicen trabajos.
- Mantener el área con orden y limpieza durante y al término de la jornada laboral.

- Verificar el ascenso o descenso seguro del personal cuando realicen trabajos en altura, a través de las escaleras u otro tipo de estructura previstos para este propósito.
- Proporcionar equipos ergonómicamente adecuados, así como herramientas en buen estado; manipulándolas de forma segura y para lo cual fueron diseñadas. (No se permiten herramientas hechizas).
- Colocar recipientes para segregarse los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos generados durante el desarrollo de sus actividades en el Recinto Portuario.

La **Contratista y/o Proveedor**, será responsable de prevenir los riesgos de trabajo existentes o que puedan originarse en las actividades que tiene bajo su responsabilidad, asimismo, deberá prevenir la contaminación del Medio Ambiente.

#### **X. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.**

- Portar su credencial o permiso de acceso en todo momento.
- Permanecer únicamente en las áreas donde le asignaron sus actividades.
- Respetar los señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.
- Queda prohibido caminar y/o trabajar bajo cargas suspendidas durante las operaciones.
- Acordonar y/o delimitar con trafi-conos o cinta barrera el área donde se realicen las actividades.
- Verificar y usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que le proporcione su empleador para el desempeño de sus labores.
- En trabajos de altura superiores a 1.80 m. del nivel del piso, se deberá utilizar arnés de cuerpo completo, línea de vida, debidamente colocados y asegurados a puntos de anclaje, con los implementos de estos.
- Reportar a su Residente de cualquier incidente, lesión, daños al ambiente e infraestructura.
- Reportar actos y condiciones inseguros a su Residente
- Depositar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos en los recipientes destinados para tal fin colocados en el área de trabajo.
- Mantener el orden y limpieza del área de trabajo.

#### **XI. OBLIGACIÓN DE LA APIVER**



La APIVER, podrá en cualquier momento disponer las acciones que estime pertinentes a fin de confirmar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, que, por la presente Guía, la **Contratista y/o Proveedor**, deberán cumplir. En tal caso, la **Contratista y/o Proveedor**, así como todos sus dependientes, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones de control.

En el ejercicio de la facultad, la APIVER podrá señalar por escrito las irregularidades o deficiencias que se detecten en materia de seguridad e higiene, medio ambiente, protección y otras adjuntas en el contrato.

**a. SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR**

Previo al inicio de los trabajos, la **Contratista y/o Proveedor**, deberá firmar de conocimiento y aceptación en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Coordinación de Ecología lo descrito en el formato API-VER-GO-F-100 “*Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER*”; así como, en el formato API-VER-GO-F-20 “*Lista de verificación en materia ambiental para contratistas*”, en materia de seguridad y ambiental, respectivamente los cuales serán presentados por el Superintendente de Construcción al área de control de accesos para la gestión de los permisos de acceso de su personal.

El Superintendente de **Construcción y/o Proveedor**, deberá firmar de enterado el formato API-VER-GO-F-38 “*Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad*”, el cual será elaborado por el personal de la APIVER; en caso de ser detectado algún acto o condición insegura que ponga en riesgo la integridad física del personal, instalaciones y medio ambiente, así también, se suspenderán las actividades hasta que sea corregido lo observado. La suspensión de las actividades, producto de

lo anterior, no generará a la empresa **Contratista y/o Proveedor** derecho a reclamar a la APIVER, indemnización de ninguna especie.

Finalizado los trabajos, el área debe quedar ordenada, libre de escombros, desechos, residuos o basura en general.

## XII. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

### a. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Mientras permanezcan en el interior del recinto portuario o áreas a cargo de la APIVER, los(as) empleados(as) y trabajadores(as) de las **Contratistas y/o Proveedores** deberán:

- Estar capacitados en el uso y manejo de extintores DC-3 STPS.
- Deberán conocer sobre las labores que deben de realizar, incluyendo la información sobre los riesgos a los que estarán expuestos antes de iniciar la jornada laboral, así como también en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra.
- Identificar los riesgos y peligros inherentes a su trabajo y a las instalaciones.
- Deberán estar capacitados en la segregación, manejo y almacenamiento de residuos peligrosos y de manejo especial.
- Identificar los aspectos e impactos ambientales.
- Conocer los procedimientos de las operaciones a realizar, incluyendo los específicos de control para aquellas actividades que involucren riesgos a las personas o al medio ambiente.

### b. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

La **Contratista y/o Proveedor** debe proporcionar el equipo básico de protección personal a sus trabajadores, el cual consiste en:

- 1) Protección a cabeza.
- 2) Protección a pies (puntera de acero o dieléctricos para los electricistas).
- 3) Protección a manos (de acuerdo a la actividad que desempeña)

4) Chaleco con cintas reflejantes.

Así también, considerar lo estipulado en la NOM-017-STPS-2008: Anexo 1 y 2, para realizar una evaluación de EPP de acuerdo a las actividades que está realizando y; todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicional y especial, de acuerdo a los riesgos específicos de los trabajos a ejecutar.

### c. MANEJO DE RECIPIENTES.

La **Contratista y/o Proveedor** será responsable de tener un manejo adecuado de los tanques sujetos a presión para la operación, mantenimiento y almacenamiento de los mismos.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá mostrar a la APIVER, la seguridad de los equipos que requieran de autorización de funcionamiento y la confiabilidad de sus dispositivos de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008 *Actividades de Soldadura y Corte- Condiciones de Seguridad e Higiene*.

Deberá contar con porta cilindros para su traslado, así como, un espacio para su almacenamiento donde estén separados oxígeno de acetileno, llenos de vacíos y que estén identificados, bajo la NOM-027-STPS-2008, *“Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene”*.

### XIII. CONDICIONES GENERALES.

Es de obligación para la **Contratista y/o Proveedor** cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en este Documento e informar a su personal antes de iniciar cualquier actividad. En el caso de provocar daños a la infraestructura a cargo de la APIVER o al medio ambiente, será responsabilidad de la **Contratista y/o Proveedor** cubrir el pago correspondiente de acuerdo al avalúo que se determine.



Es obligación de todo trabajador, mostrar cuando le sea requerida por parte del personal de vigilancia que presta servicios de Protección a la APIVER y personal de la Entidad, su permiso de acceso temporal o credencial con el objeto de verificar su identidad y permanencia en el Recinto Portuario.

#### XIV. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

Toda empresa **Contratista y/o Proveedor** debe solicitar a sus proveedores de sustancias peligrosas, que el envío de éstas debe venir acompañado de las respectivas Hojas de Seguridad de los Productos requeridos.

Todos los envases que contengan productos químicos deben ser los originales enviados por el **proveedor**, a excepción de las necesidades de trasvase, las cuales deberán estar etiquetadas informando el producto que contiene mediante la identificación del rombo de seguridad y el número ONU o de identidades UNO. En el caso de los productos misceláneos o compuestos deberá contener su rombo de identificación en base a la NOM-018-STPS-2015 *“Elementos de comunicación de peligros físicos y para la salud”*.

##### a. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** utiliza sustancias químicas peligrosas, debe contar con un lugar de almacenamiento, que cumplan con las disposiciones vigentes y adicionalmente con los siguientes puntos:

- El almacén deberá de tener un rótulo de identificación.

- Si existe incompatibilidad química entre una o más sustancias utilizadas, éstas deben almacenarse en bodegas distintas o separadas, mediante barreras suficientes para impedir su contacto en caso de un derrame.
- Debe contar con equipo contra incendios en buenas condiciones (extintores).
- Se prohíbe utilizar el área de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas como taller de trabajo, vestidor, comedor, etc.
- El sitio de almacenamiento para este tipo de sustancias debe contar con un piso de material impermeable, tener un pretil o en su defecto bandejas de contención para la recepción de estos en caso de derrames.

La **Contratista y/o Proveedor** debe instruir a toda persona que manipule sustancias químicas peligrosas acerca de los riesgos del producto, debe utilizar el equipo de protección personal recomendado por el fabricante del producto en su Hoja de Datos de Seguridad.

En el manejo de las sustancias químicas peligrosas deberá acatar y cumplir estrictamente de acuerdo a las medidas de seguridad recomendadas y proporcionadas por el fabricante y/o proveedor, así como las recomendaciones de la APIVER.

#### **XV. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS.**

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá apegarse a la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento*, así como, las Leyes estatales en materia ambiental y a las normas aplicables en la materia, a fin de que sus residuos sean manejados adecuadamente en apego a la normatividad.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá hacer cumplir las siguientes medidas ambientales a su personal durante el periodo de vigencia del contrato, de tal manera que no se contamine o en su defecto se mitigue la contaminación al medio ambiente.

**a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Toda **Contratista y/o Proveedor** que requiera efectuar actividades que generen residuos peligrosos, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Contar con personal capacitado en el manejo de residuos.
- Evitar el impacto al suelo, el aire y/o el agua por hidrocarburos y residuos peligrosos.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, si le aplica, debe de elaborar un Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales, el cual deberá ser entregado para su autorización a la Coordinación de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato así como los Manifiestos que se generen durante la ejecución de los trabajos. El Plan debe de contener al menos los siguientes puntos:
  - *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
  - *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de accidentes potenciales, situaciones de emergencia y actividades generadoras
  - *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar a cabo la gestión del Plan de Respuestas a Emergencias Ambientales.
  - *Desarrollo del Plan:* El cual debe considerar las acciones a realizar en caso de un incidente ambiental de acuerdo a sus actividades y tipo de residuos involucrados.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor esté ejerciendo, deberá contratar empresas autorizadas por la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y proporcionará al Residente de la APIVER el original del *Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos*, de aquellos contratos que por su naturaleza generen residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- El Residente debe de revisar que el Manifiesto contenga lo siguiente:
  - Firma y sello de cada una de las empresas que participan en el acopio, transporte y recepción de los residuos peligrosos.
  - Solicitar al Superintendente de Construcción el permiso de la SEMARNAT de la empresa que realizará esa actividad.

- El Residente de APIVER deberá de enviar por medio de correo electrónico a [ecologia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:ecologia@puertodeveracruz.com.mx) con copia a la Jefatura de Seguridad, el archivo en formato PDF del Manifiesto, de no ser así los documentos que amparan los permisos de SEMARNAT, señalando número de contrato, rubro de la obra y contratista.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, contar con un área especial de almacén temporal de residuos peligrosos e identificarlo como tal.
- Tener al menos un recipiente con tapa, que contengan la leyenda para el almacenamiento de “Residuos peligrosos líquidos” y “Residuos peligrosos sólidos”, debidamente rotulado y etiquetado.
- No almacenar residuos peligrosos fuera del área de almacenamiento.
- Contar con kit absorbente para casos de derrames (líquido biodegradable para limpieza de grasas y aceites, musgo, aserrín, trapos, etc.)
- Aplicar medidas preventivas contra derrames en el trasiego de combustibles y/o lubricantes.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, tener rotulados o etiquetados los depósitos de combustible con rombo color rojo con la clasificación 3 “líquidos inflamables”.
- Evitar el desperdicio de agua, tierra, energía eléctrica, etc.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, retirar al finalizar la obra, los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
- El Superintendente de Construcción de la Contratista y/o Proveedor deberá realizar un escrito dirigido al Residente de la APIVER manifestando que no generó residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- En caso de que el contratista no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al Residente de APIVER manifestando que no generó residuos peligrosos en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.
- Firmar de conocimiento en el formato API-VER-GO-F-20 “Check List, Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas”, derivado de la supervisión que haga el personal de APIVER y subsanar los hallazgos que se encuentren en el tiempo que se determine.

#### **b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.**

Para el desarrollo de las actividades en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la empresa contratista que requiera efectuar actividades y que genere este tipo de residuos, debe de elaborar lo siguiente:

Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, el cual deberá de entregar al inicio de contrato, impreso, al Coordinador de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato, así como los Manifiestos o Recibo de Pago del Relleno sanitario o disposición final de los residuos de manejo especial que se generen durante la ejecución de los trabajos. El plan del contratista o proveedor de servicio debe de alinearse al Plan de Manejo de Residuo Especial de la APIVER y contener al menos los siguientes puntos:

- *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
  - *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de los Residuos Generados en la actividad desarrollada.
  - *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar la Gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
  - *Desarrollo del Plan:* Deberá considerar las acciones a tomar en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la forma de recolección, de transporte y de acopio.
- Capacitar a su personal en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial
  - La **Contratista y/o Proveedor** deberá contar con los contenedores necesarios para el cumplimiento de identificación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que puedan generar sus actividades, por ejemplo: “Residuos orgánicos”, “Residuos inorgánicos” y “Residuos de manejo especial”, debidamente rotulados y con tapa.
  - Depositar en contenedores que se encuentren dentro de su área de trabajo conforme a su plan de manejo, los residuos que genere en sus actividades y que son contemplados como de Manejo Especial, y se harán responsables de la disposición final de los Residuos de Manejo Especial que hayan generado por medio de una empresa autorizada por la SEMARNAT como transporte de residuos, entregando al área de ingeniería los pagos correspondientes por el uso del relleno sanitario y copia simple al área de Ecología.

**c. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.**



Cuando existan derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas por cualquier empresa **Contratista**, el área de Ecología solicitará que se limpie el área de manera inmediata y se dispongan los residuos con empresas autorizadas de acuerdo al grado de peligrosidad de los mismos. Si la empresa **Contratista** no efectúa la limpieza correspondiente de forma inmediata, APIVER con sus recursos hará el servicio y efectuará el cobro correspondiente por la limpieza, a través del *Acta Administrativa* “API-VER-GO-F-08” y del avalúo de “*Materiales y Servicios*” API-VER-GO-F-91.

El **Contratista y/o Proveedor** es responsable de los daños ecológicos y a la infraestructura que ocasionen derivado de sus operaciones, asumiendo de manera total todas las multas y/o sanciones que le apliquen las autoridades.

Al término de la obra o realización del servicio, por aviso del Residente mediante correo electrónico a [ecologia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:ecologia@puertodeveracruz.com.mx) al área de Ecología, se supervisará el sitio donde laboró la **Contratista y/o el Proveedor**, a fin de verificar que ésta haya dejado el área limpia de residuos, previa notificación por parte del área responsable de la Supervisión de los trabajos (Obra o Servicios).

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a la red de alcantarillado y al mar, la empresa que sea sorprendida será sancionada y reportada en su caso a las autoridades competentes.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento API-VER-GI-P-06, *Medidas de Control de Aspectos Ambientales para obras de construcción y mantenimiento*, documentando el *Reporte Quincenal de manejo de Aspectos Ambientales* API-VER-GI-F-11.

## XVI. SANCIONES

Cualquier incumplimiento a alguna disposición del presente documento, facultará a la APIVER para adoptar

medidas de sanción, las cuáles, serán conforme a las normas establecidas en los mismos contratos o en la legislación mexicana.

La Supervisión de APIVER está facultada para suspender actividades, si detecta irregularidades en el cumplimiento de las materias indicadas en esta Guía. La **Contratista y/o Proveedor** deberá corregir las irregularidades detectadas, dándole aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente para poder darle reinicio a sus actividades.

**a. CANCELACIONES DE ACCESO**

Toda persona que incumpla con las normas de seguridad, medio ambiente y protección, se hará acreedora a la sanción correspondiente, o en su caso, a la cancelación de su acceso temporal o definitivo y/o bloqueo de trámites realizados en el Sistema MEDIPORT, en dependencia de la gravedad de la incidencia.

**6. REGISTROS.**

- API-SM-SGI-F-24 “Reporte de Investigación de Incidentes”
- API-VER-GO-F-12 “Permiso de trabajos en caliente”.
- API-VER-GO-F-13 “Permiso de trabajos eléctricos”.
- API-VER-GO-F-14 “Permiso de trabajo en altura”.
- API-VER-GO-F-15 “Permiso para entrada a trabajos confinados”.
- API-VER-GO-F-100 “Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER”
- API-VER-GO-F-20 “Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas”.
- API-VER-GO-F-38 “Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad”.
- API-VER-GO-F-08 “Acta Administrativa”.
- API-VER-GO-F-91 “Avalúo de Materiales y Servicios”.
- Oficio de solicitud de permiso para realizar trabajos submarinos.
- Carnet emitido por la CMIC a las empresas contratistas.



## 7. ANEXOS

Anexo I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).

LOGO DE LA EMPRESA		NOMBRE DE LA EMPRESA						
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS								
AREA DE TRABAJO :								
ACTIVIDAD GENERAL	PELIGROS		CONSECUENCIAS	Medidas de control a implementar		Calificación de factores de riesgo Formula: $PROBABILIDAD \times EXPOSICIÓN \times DAÑO = RIESGO$		
	Peligro considerado	Tipo de Riesgo	Posibles Lesiones	Controles físicos	Equipo y Señalizaciones a implementar	PROBABILIDAD	EXPOSICIÓN	DAÑO
								Nivel de Riesgo Residual: 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO 21 a 70) POSIBLE RIESGO 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE 201 a 400) ALTO RIESGO 401 o mas) DETENER ACTIVIDAD
								Asignar el resultado de la evaluación del riesgo y el color en base a la tabla de criterios por color

PROBABILIDAD	Descripción	EXPOSICIÓN	Descripción	DAÑO	Descripción
1	Improbable hasta cierto punto	1	Muy raro (1 por año)	1	Mínimo, herida sin incapacidad.
3	Inusual pero posible	2	Casi nunca (2 o menos por año)	2	Herida importante con incapacidad.
6	Posible	3	A veces (1 por mes)	7	Incapacidad permanente
10	Seguro	4	Ocasionalmente (1 por semana)	15	Muy seria, 1 víctima
		6	Regularmente (1 por día)	40	Desastre, varias víctimas
		10	Constantemente		

TABLA DE CRITERIOS POR COLOR
<b>Bajo</b> 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO
<b>Moderado</b> 21 a 70) POSIBLE RIESGO
<b>Importante</b> 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE
<b>Crítico</b> 201 a 400) ALTO RIESGO 401 o mas) DETENER ACTIVIDAD

Nota: Este formato de AST se puede proporcionar en formato digital al contratista y/o proveedor cuando lo solicite al siguiente correo electrónico: [abarcelata@puertodeveracruz.com.mx](mailto:abarcelata@puertodeveracruz.com.mx); [eamieva@puertodeveracruz.com.mx](mailto:eamieva@puertodeveracruz.com.mx); [jcgarcia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:jcgarcia@puertodeveracruz.com.mx).

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. IA-009J3E001-E99-2020**

**"ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE COMPUTO"**



Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo.

Anexo II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias.

TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS			
TIPO	PELIGRO	RIESGO (EVENTO PELIGROSO)	CONSECUENCIA
MECANICOS	Obstaculo a desnivel	Caida del personal al mismo nivel	Fracturas/Contusiones
	Trabajo en altura	Caida de personas a distinto nivel	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos suspendidos	Caida de objetos suspendidos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos móviles	Fracturas/Contusiones
	Objetos que obstruyen transito	Choque contra objetos inmóviles	Traumatismo
	Transito de vehiculos	Atropello o golpes por vehiculos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Equipo, herramientas u objetos punzocortantes	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/ Fracturas / Contusiones
	Proyección de fragmentos o particulas	Impacto de fragmentos de particulas sobre las personas	Fracturas/Contusiones
	Desplome o derrumbe	Caida de objetos por desplome o derrumbamiento	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Carga suspendida	Caida de objetos en manipulación	Fracturas/Contusiones/Muerte
QUIMICOS	Particula de polvo y humos fibras	Inhalacion	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión/Contacto con la piel/ Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias narcotizantes	Ingestión/Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias Tóxicas	Ingestión/Inhalación	Intoxicación
	Sustancias carcinogénicas	Exposición a sustancias carcinogénicas	Cancer
	Sustancias venenosas	Ingestión	Muerte
FISICOS	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista / Cansancio visual
	Campo electromagnetico	Exposición al campo electromagnetico	Afectaciones al sistema nervioso
	Vibración	Exposición a vibraciones	Transtornos musculoesqueleticos
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Superficies a temperaturas extremas	Contacto con el cuerpo / contacto térmico	Quemaduras
	Radiaciones ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Cancer
	Radiaciones no ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Afecciones a la piel/Conjuntivitis
	Cambios bruscos de temperaturas	Exposición a cambios de temperatura	Afectaciones respiratorias / Descomposición térmica corporal
	Presiones atmosféricas anormales	Exposicion a presiones atmosféricas anormales	Afectaciones al sistema nervioso / Muerte
Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias	



Anexo III.- FORMATO API-VER-GO-F-100 - “Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER”

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA						FECHA	HORA
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS							
AREA DONDE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS						NUMERO DE CONTRATO	
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACIÓN		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FÍSICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-001-STPS.- EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIÓN DE SEGURIDAD.</b>							
Área de trabajo limpia y segura.							
Área de trabajo delimitada.							
Las escaleras manuales, puentes y plataformas están buenas condiciones.							
Elementos estructurales dañados o deformados por carga soportada.							
Existen objetos, materiales o líquidos en pisos que sean un factor de riesgo.							
Aberturas temporales en piso cuentan con señalización para prevenir riesgo de caída.							
Áreas de carga y descarga se encuentran delimitadas y señalizadas.							
Cruce de vía de ferrocarril se encuentran con señales, barreras, sistemas de aviso audible y visible.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-002-STPS., CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN CENTROS DE TRABAJO.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Se cuenta con equipo contra incendio de acuerdo al grado de riesgo, clase y cantidad de material en almacén.							
Los extintores cuentan con su etiqueta de información correspondiente.							
Por cada 200 metros cuadrados se dispone de un extintor de acuerdo a clase de fuego.							



Los extintores se encuentran de acuerdo lo establece la norma (visibles, altura, señalización, etc.).							
---	--	--	--	--	--	--	--

**NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.**

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
La empresa cuenta con autorización por escrito para realizar trabajos en altura por parte de APIVER.							
Se proporciona todos los trabajadores que realizan trabajos en altura el equipo de protección personal en buen estado según la Norma.							
Se delimita y evita el acceso a las áreas donde se realizan los trabajos en altura a personas ajenas, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos.							
Los andamios utilizados para realizar los trabajos en altura cumplen con las medidas de seguridad requeridas en la Norma							
El andamio se encuentra instalado en superficies firmes y niveladas							
El andamio suspendido está en buenas condiciones y cumple con lo requerido en la Norma							
El andamio suspendido y el soporte de suspensión se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados							
La plataforma de elevación cuenta con canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm y dispositivos de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de							



altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-integrado a la canastilla de la plataforma o brazo							
Las escaleras de mano están equipadas con bases antiderrapantes.							
Sujetar tanto la parte inferior como superior de las escaleras de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada							

**NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-017-STPS-, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.**

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUM.	SI	NO	N/A		
El EPP cumple de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollan según norma.							
El EPP cuenta con una contraseña oficial de un organismo de certificación.							
Se verifica que durante la hora de jornada los trabajadores utilicen el EPP.							
Identificar y señalar el área donde se requiera el uso obligatorio de EPP.							
Se lleva a cabo limpieza, mantenimiento y resguardo del EPP.							
El EPP del personal se encuentra en buen estado.							

**NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-026-STPS-, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS POR TUBERIAS.**

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores comprenden los señalamientos (interrogatorio).							
Se cuenta con identificación por medio de color en señalización, identificación y visibilidad en tuberías según la NOM.							
Los colores contrastantes son de acuerdo a lo que especifica la NOM.							

**NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-027-STPS-, SOLDADURA Y CORTE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION	CUMPLE	MEDIDAS CORRECTIVAS
--------------------	--------------	--------	---------------------



	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		TIEMPO DE EJECUCION
El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de soldadura y corte (interrogatorio).							
Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan actividades de soldadura y corte.							
Cuenta con al menos un extintor del tipo y capacidad necesarios (según norma).							
Se cuenta con casetas de soldar o mamparas que delimitan áreas de soldadura y corte.							
Los manómetros, mangueras y restaflamas se encuentran en buenas condiciones.							
Los cilindros cuentan con un área específica donde sean colocados y sujetados los llenos y vacíos, con su capuchón.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-006-STPS-, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Se delimita y evita el acceso a las áreas de operación de la maquinaria a trabajadores o personas ajenas a los trabajos de manejo de materiales, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos							
La maquinaria cuenta con claxon y un dispositivo sonoro que se active automáticamente durante su operación en reversa							
La maquinaria dispone de un dispositivo que emita una luz centellante o giratoria, color ámbar, que opere cuando el equipo esté en movimiento, colocado de tal forma que no deslumbe al operador							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-011-STPS-, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		



Verificar que ningún trabajador se exponga a niveles mayores a los permisibles de exposición de ruido.							
Se proporciona equipo de protección auditiva en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos igual o superior a 85 dB).							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-014-STPS-, EXPOSICION LABORAL A PRESIONES AMBIENTALES ANORMALES, CONDICION DE SEGURIDAD E HIGIENE.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de buceo (interrogatorio).							
Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan actividades de buceo.							
El trabajador conoce y es consciente de los tiempos máximos permisibles de acuerdo a la profundidad de buceo, así como los procedimientos de descompresión (interrogatorio).							
Cuentan con boya para señalar el área de trabajo del buzo.							
Cuentan con el permiso autorizado por la Capitanía de Puerto y/o APIVER.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-015-STPS-, CONDICIONES TERMICAS ELEVADAS O ABATIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores conocen del riesgo de trabajar a temperaturas extremas, que puedan cambiar o alterar su temperatura corporal inferior a 36° Centígrados o mayor a 38° Centígrados (interrogatorio)							
Se proporciona equipo de protección en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos a temperaturas elevadas o abatidas que puedan cambiar o alterar su temperatura corporal).							
Cuentan con algún instrumento de medición de la temperatura corporal							



para la evaluación del trabajador expuesto.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-030-STPS-, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Conoce y es consciente de la existencia de su programa de seguridad e higiene (interrogatorio).							
La empresa designa a un responsable interno para el cumplimiento y supervisión de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-029-STPS-, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Contar con los procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas; la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, y la colocación del sistema de puesta a tierra temporal.							
Proporcionar a los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de protección personal, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS, o las que la sustituyan.							
Contar con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.							
Disponer en las zonas de trabajo de al menos un extintor, accesible en todo momento, de la capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, de							



acuerdo con la determinación de riesgos potenciales							
Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en altura, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.							
Contar con un plan de atención a emergencias, disponible para su consulta y aplicación							
Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, con base en los procedimientos de seguridad que para tal efecto se elaboren							
Revisar antes del inicio de sus actividades, que el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón o a la comisión de seguridad e higiene cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.							

API-VER-GO-F-100  
REV. 04 25/03/2019

Nota: El formato API-VER-GO-F-100 “Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER”, se proporcionará en formato digital al contratista y/o proveedor al solicitarlo al siguiente correo electrónico: [abarcelata@puertodeveracruz.com.mx](mailto:abarcelata@puertodeveracruz.com.mx); [eamieva@puertodeveracruz.com.mx](mailto:eamieva@puertodeveracruz.com.mx); [jcgarcia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:jcgarcia@puertodeveracruz.com.mx); para su llenado previo a la cita con el Departamento de Seguridad donde se formalizará con la firma del Superintendente de Construcción y/o Proveedor.